

EL MONASTERIO DE CAIÓN Y SU HACIENDA EN TIERRA DE PONTEDEUME

Santiago Daviña Sáinz

La más antigua referencia a la villa de Caión se encuentra en la obra **“Descripción del Reino de Galicia”**, realizada en el año de 1550 por el licenciado Antonio Molina.

Después de referirse a las rías de Noia y Muros, dice Molina:

“Aquí, en esta misma ría está la villa de Corcubión, y luego más adelante la que llaman Cee; y pasada esta ría, sin entrometerse otra, entra una larga carta de mar do son muchos puertos. El primero dellos es finisterra, esto es, lo último de lo poblado del mundo, do se acaba la tierra y no navega la mar, porque en el paraje ó recio de esta punta no se sabe más navegación ni se ha alcanzado jamás... Luego passando a finisterra está el puerto de Camariñas, y luego tras deste el de mongía ...”.

“En esta misma costa está el puerto de laja do se pesca y lleva mucha pescada y congrio cicial a castilla y a otras partes; luego adelante están dos puertos que es el uno mal pica y el otro cayón; en los quales principalmente más que en otros del reyno mueren muchas ballenas, y causa porque aquí más que en otras partes la aya es porque estos puertos son muy bravos a la continua, y comumente las ballenas acuden donde las ondas y la mar andan siempre muy alta, y así que en ciertos tiempos del año como que es en los meses de diziembre y enero y hebrero, que es la mayor sazón, ay gran matança dellas; tienen ya aquí sus aparejos y adereços esperándolas; es pesca de gran provecho porque un ballenato, aunque sea pequeño, se saca dozientas arrobas ó cántaras de azeyte, el cual sirve para todo lo que aprovecha lo de los olivos, salvo por el comer. Sácase este azeyte haziendo pedazos dellas y puestas a cozer en unas grandes calderas se derriten y queda casi todo en grasa”.

Desde la segunda mitad del siglo XVI, gracias a la obra del licenciado Molina, el mundo culto sabía, al menos, que existía un puerto de mar llamado Caión y también dónde estaba situado éste. Y sabía también que dicho puerto era importante por la pesca de la ballena, y que sus pobladores vivían, principalmente, de su captura y aprovechamiento de su grasa.

En el apartado Reino de Galicia, y dentro de éste, en el mítico Finisterre *“lo último de lo poblado del mundo, do se acaba la tierra y no se navega la mar”*, ahí, apartado de la civilización,

estaba el puerto de mar conocido por Caión, pueblo donde en el mismo siglo en que Molina lo dá a conocer al mundo, Don Francisco Bermúdez de Castro, Conde de Montaos, habría de fundar el monasterio de religiosos de la Orden de Ermitaños de San Agustín, el cual sólo se alzaría en pie en dicha localidad durante dos siglos, pues el *“mar bravo a la continua con ondas siempre muy altas”*, acabaría por hacer imposible su supervivencia en dicho lugar, aconsejando el traslado de sus religiosos para la cercana ciudad de La Coruña.

Que Caión estaba situado en Finisterre, que era puerto de mar y que vivía de la pesca de la ballena, era todo lo que se sabía de Caión hasta que el canónigo compostelano Don Jerónimo del Hoyo en el año 1.606 a través de sus **“Memorias del Arzobispado de Santiago”**, al hacer detalladas descripciones de ciudades, pueblos, villas y parroquias de Galicia, incluye en sus relaciones la parroquia de Santa María del Socorro de la villa de Caión y dice:

“Esta iglesia es monasterio de frailes agustinos y juntamente es parrochia por estar incorporada en él la feligresía de Santa María de Cayón. Fundó en esta iglesia este monasterio don Fernando Vermúdez, padre de doña Veatriz de Castro, condesa de Graxal, habrá setenta años y él quedó con la obligación de edificar la capilla mayor y los frailes el convento y monasterio y el cuerpo de la iglesia; y para esto les dieron los fundadores tres veneficios curados y tres sincuras, que valdrá todo quinientos ducados. Tiene esta feligresía setenta feligreses y el monasterio quatro frailes y uno de ellos es cura. Hay en esta feligresía una hermita del señor San Roque.

“Esta villa es un puerto de mar en que se pescan cada año muchas ballenas dende Todos Santos hasta Carnoestolendas, que es el tiempo de la pesca dellas. Esta villa está tres leguas de la Coruña y otras tres del puerto de Malpica; y toda esta villa está por la parte de tierra rodeada de un monte muy alto, que en alguna manera parece questá como tapiada. Tienen en esta villa casa los señores de Montaos, que al presente son condes de Graxal. Viene a esta villa muy buena agua para veber, de la ladera del monte.

“La feligresía de Santa María de Noicela es también aneja al monasterio de Nuestra Señora de Cayón, de la Orden de San Agustín. Hay sesenta y quatro feligreses. Los fructos todos a la cura que, con los anejos de San Salvador de Rebordelos, valdrán cien cargas de pan. La fábrica tiene una leira de tierra que arrienda un ferrado de pan y una vaca. Hay una obra pía que dejó Gonçalo Votón que se compra y presta.

“La iglesia de Santa María de Cayón es anexo a Nuestra Señora del Socorro de Cayón, de la Orden de San Agustín. No hay Sanctísimo Sacramento porque se abaxó al monasterio questá allí junto y de allí se sirve esta parrochia. Hay pila baptismal; dícese aquí una misa no más de las fiestas de Nuestra Señora”.

La información que sigue la divido en tres apartados: breve resúmen del origen y construcción del monasterio de Agustinos de Caión; la vendimia en la feligresía de San Pedro de Perbes durante el siglo XVII, y propiedades que el citado monasterio tuvo en tierras de Pontedeume.

1. ORIGEN Y CONSTRUCCIÓN DEL MONASTERIO DE CAIÓN

Desde tiempo “inmemorial” existía en Caión la ermita de Nuestra Señora, en la cual estaba ubicada la iglesia parroquial de la villa. Justo en la mitad del siglo XVI, por renuncia del cura rector de Caión, se hizo cargo de ella la Orden de Religiosos de San Agustín.

Dicinueve años más tarde de dicha renuncia, en el año de 1569, Don Fernando Bermúdez de Castro, Señor del Estado y Casa de Montaos, Dubra y Peñaflor, por cláusulas incluidas en su testamento con que murió en 1570, dispuso la fundación del convento de Religiosos Agustinos de Caión.

Veámos estos dos hechos de modo muy breve.

a) Renuncia al curato antiguo de Caión, toma de su posesión y construcción de una nueva iglesia por los Agustinos

En el año de 1550 era cura rector del curato de Caión Don Pedro Vidal. Este párroco hizo la renuncia a su curato ante el Cardenal de Santiago Don Fray Juan de Toledo, entonces Arzobispo de Santiago, dando fe de la misma el escribano del Cabildo compostelano Don Rodrigo Pérez.

En el mismo año de 1550 tomó posesión de la parroquia de Caión el Padre Agustino Jerónimo de la Oliva, de lo cual dió fe el escribano Juan Mallo.

En el año de 1555 Don Fernando Sánchez de Caamaño, canónigo en la Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña, y el Provisor por el Arcedianato de Nendos, Don Jerónimo Beltrán de Ruíz, en virtud de Bula del Papa Paulo Tercero, confirmaron la anexión de la parroquia al convento de Agustinos, dándose mandato al Prior del mismo para que administrase dicha parroquia.

En los libros del monasterio de Caión¹ hay una nota que haciendo referencia al comienzo de las obras de la iglesia nueva, dice así:

“Vendición de yglesia y cimiterios y claustros.

En beynte y quatro días del mes de abril del año de mill y quinientos y setenta y ocho años, el Yllmo. señor don francisco blanco, arzobispo y señor de la ciudad y arzobispado de Santiago, estando en éste monasterio su Yllma. señoría bendició la capilla mayor y cuerpo de la yglesia cimiterios y claustros que an de ser como están señalados por sus marcos, siendo al presente prior el padre fray antonio de valderrama y conventuales el padre fray christóbal de San Martín y el padre fray Juan de Angulo. En vista de lo qual lo firmamos de nuestros nombres fecha ut supra”.

1. Archivo del reino de Galicia. Fondo “Eclesiásticos”, signaturas 372-378, “Libros de Escrituras y Gastos del convento”, años 1649-1772.

En el año de 1598, y por informaciones de la Visita que en tiempos del Arzobispo de Santiago, San Clemente, hizo el Doctor Prieto², se halla que el Santísimo ya estaba en la iglesia conventual, desde donde se administraba la parroquia.

En el año de 1604 en la Visita que al convento hizo el Obispo de Medauro, auxiliar del Sr. Austria, se puede conocer que por haberse entonces ya concluido la iglesia del convento, se habían bajado de la ermita a ellas los santos óleos y la pila bautismal.

Así pues, en los cincuenta y cuatro años que van desde el año de 1550 en que por los Agustinos se tomó posesión del antiguo curato de Caión, fué la Orden de Agustinos construyendo a su costa la nueva iglesia de Caión, que sería al final del monasterio, así como partes del mismo.

Las primeras construcciones de la iglesia se dan por terminadas en el año de 1604, pero en realidad grandes partes de ella, tales como la bóveda central y el altar mayor y los laterales, no se terminan hasta bastantes años después del indicado, siendo necesario llegar hasta el año de 1630 en el que a través de uno de los Libros de Gastos del monasterio de Caión se recogen las noticias sobre la continuación y terminación de la nueva iglesia, permitiendo esto conocer que la misma se completa y remata definitivamente a principios del siglo XVIII.

En una nota puesta en el primero de los Libros citados, se dice que en los años que van de 1621 al de 1639 se *“halla cómo y cuándo se fue haciendo el convento hasta el ser en que oy se halla”*.

Con esa información y con la relación del Inventario incluido en uno de los Libros de Gastos mencionados, se puede tener una idea aproximada de la construcción del monasterio y de sus dependencias.

El conocimiento que se puede tener de las obras realizadas para la construcción del monasterio es incompleto, tanto por la dificultad para leer dichos libros debido al deterioro de muchos folios a causa de la humedad, como porque las anotaciones en ellos contenidas no hacen referencia específica y detallada al tipo de obra realizado, sino más bien al valor de los jornales pagados a los profesionales de oficio que realizaban las mismas, tales como pintores, canteros, carpinteros, carreteros, herreros, etc., ya que la anotación de informaciones contables era el principal objeto de los Libros de Gastos del monasterio.

Parece que el comienzo de las obras del monasterio no se realizaron hasta el año de 1621, pudiendo ser que desde el año de 1570 -en que murió su fundador- hasta el de 1621 los religiosos de Caión habitaran un edificio distinto al que había de ser su monasterio, y que la comunidad por aquel tiempo debía de estar reducida solamente a dos o tres religiosos. No es extraño que esto pudiera ser así, pues ya pasados diez años desde la muerte de Don Fernando Bermúdez de Castro, se hizo un requerimiento contra Bernardino Ramírez, Gobernador de los estados de Montaos, por Don Juan Menchaca, como tutor de Don Gaspar Bermúdez de Castro Menchaca y Zúñiga, hijo

2. Archivo del Reino de Galicia. Libro de Visitas, Fondo de “Eclesiásticos”, signatura 417.

único de Don Fernando Bermúdez de Castro, para que habiendo tomado la propiedad de la fortaleza de Lestrove, no pasase aún a tomar posesión de la villa de Caión y sus tierras hasta hacerse la capilla mayor del monasterio y un monasterio con catorce celdas, en cumplimiento del testamento de Don Fernando Bermúdez de Castro.

En el folio 1065 del primero de los dos Libros de Gastos del monasterio de Caión se reseñan las cuentas que entregó el Padre Prior Juan Martínez al serle tomada razón del recibo de los “Libros de Gastos e Ingresos” durante el trienio de su priorato, el cual se extendió durante los años 1621, a 1623, en el que rindió dichas cuentas.

Dichos gastos fueron las siguientes:

“Celda prioral, se hicieron algunas puertas y ventanas y se allanó el terreno para el claustro, “se terminó totalmente la cantería de un cuarto³ y un ángulo del convento en el que se hicieron veintiún puertas y veintiuna ventanas con sus cornisas de cantería”.

“Se dejaron puestas las vigas maestras de otro ángulo del convento, y se compró toda la madera⁴ para dicho ángulo, con sus puertas y ventanas, incluyendo la de las mesas para las celdas, de manera que el citado ángulo debe de estar terminado antes de dos años”.

En el trienio comprendido entre los años 1623 y 1627 se hicieron las siguientes obras:

“Un pozo en el jardín del claustro, totalmente terminado, incluido su brocal; una chimenea en la cual los religiosos se calentaban en invierno, y que era muy necesaria, por no haber ninguna; unos cofres de cantería y pizarra en los que se guarda el trigo del convento; la cocina, disponiéndose la procuración pegada a ella, porque no había ninguna que fuese a propósito; una caballeriza y un pajar y un corral para la leña y para recoger el ganado, que nada de esto había en casa; un gallinero y un palomar; una muralla a la huerta del convento de pizarra, de altura de dos metros y se cerraron las ventanas de unas casas que están enfrente de la nueva celda prioral que se hizo con objeto de que los seglares no registren a los religiosos que podía haber en ella”.

En el trienio de 1627 a 1629 se trabajó en:

“la cubrición de un cuarto que está situado al mediodía, y se pusieron ocho mil tejas en los tejados del claustro alto y bajo; e empedraron los cuatro ángulos del claustro y el claustro, y se hicieron las puertas del con piedra trabajada con labores, y una puerta nueva que sale del claustro bajo; se hicieron las paredes de piedra que dividen la sacristía del general”⁵; se puso

3. A mi parecer cada vez que los Libros de Gastos referenciados hablan de la construcción de un “cuarto”, se refieren a la construcción de un ala del monasterio, pues en varias ocasiones se dice que tales “cuartos tienen parte alta y parte baja”, no encajando el que un cuarto, como sinónimo de habitación, tenga dos alturas.

4. La madera para la construcción del monasterio de Caión se “trahe de más allá de Puentes de Eume”, lo cual hace pensar que la misma fuera extraída de la frondosa Fraga do Eume.

5. A través de la sacristía de la iglesia se pasaba al interior del monasterio.

la teja de las caballerizas y de la bodega; se hicieron once pipas para el vino de la bodega, y se renovaron cuarenta y una, y se hicieron puertas nuevas para los graneros”.

En el trienio de 1629 a 1631 se terminaron:

“Una escalera de 23 pasos de dos varas de larga; una ventana grande sobre la mar y una puerta de cantería grande y con dinteles; escaleras de dos varas de ancho en la sacristía y se levantaron dos paredes de cantería para las escaleras”.

Desde 1631 hasta 1634 se hicieron las obras que siguen:

“Una escalera de piedra de 23 pasos, de una pieza cada paso; se levantó un estribo en el cuarto principal de la casa y se hizo una celda nueva y se retejó todo el convento utilizándose en remiendos más de 100 tablas”.

Con esta anotación termina el primero de los dos “Libros de Gastos”.

El segundo de éstos Libros que se denomina “Antiguo Libro de gastos desde 1657 a 1672”,⁽⁹⁾ no comienza a referir obras hasta el año de 1.661, faltando por tanto treinta años de información, y además ya no recoge las informaciones por trienios, como el anterior, sino por años e incluso por meses de cada año.

Las obras que se anotan son, para cada año que se indica, las que siguen:

“Se abrieron todas las zanjas para los cimientos de la bodega nueva que está afuera del convento, y se levantaron sus paredes”.

“Se hizo la celda que está encima de la bodega nueva”.

“Se hicieron los bancos con respaldo para la capilla mayor”.

Año 1664.

“Se hizo la obra de la portería con 150 tablas de castaño y 12 de nogal de doce cuartas de largas y dos de ancho cada una, para las puertas y ventanas; 76 pontones, 24 de dieciocho cuartas de largo cada una, y las restantes de doce cuartas de largo cada una. Toda la madera se compró más allá de Pontedeume y se porteó toda en carros al río de Bañobre, y lo llevaron desde allí a Caión los barqueros de Caión.

Desde el mes de Enero del año de 1665 hasta el mes de Agosto de 1762, la terminación de las obras se anotan por meses, realizándose entre otras de menor entidad el coro, se encañó el agua de los claustros, se fundieron las campanas, se compró un reloj en La Coruña, se labró la obra de la Portería, se hizo el Archivo, se hizo un lagar en Perbes y se cerró con muralla el jardín en el que se plantaron limoneros.

La última anotación de obras en el monasterio de Caión se data en agosto del año de 1762 y en ella se dice:

“Se hizo una panera en Baldaio para recoger el centeno y mijo gruesos”.

“Se hizo una panera en el convento”.

“Se retejó el campanario y se cambió la campana de la sacristía”.

En el “Inventario” contenido en el segundo de los dos Libros de Gastos del monasterio de Caión se relacionan las dependencias del mismo indicándose las siguientes:

Celdas:

Celda prioral, situada sobre la panera del convento; celda prioral nueva; y trece celdas en las que habitaban 15 religiosos, puesto que en dos de ellas vivían juntos dos religiosos. Se dá cuenta de los utensilios que había en cada una de las celdas, así como también en el resto de las dependencias monacales que se indican:

Casa del vicecura de Baldaio

Celda de los criados

Ropería:

Oficinas que estaban compuestas por el refectorio, cocina, bodega, taller, caballería y panera.

Termino la referencia al origen y construcción de la iglesia y monasterio de Agustinos de Caión reseñando de modo resumido el traslado del monasterio de Caión para La Coruña.

Por la Prámática Real de Carlos III, de fecha de dos de Abril del año de 1767, los Padres Agustinos del monasterio de Caión se trasladaron a La Coruña ocupando en dicha ciudad el colegio e iglesia que habían poseído en ella los regulares expulsos de la Compañía del nombre de Jesús⁶.

Dicho traslado se autorizó a raíz del recurso hecho por el Provincial y Definitorio de Religiosos Descalzos del Orden de San Agustín de la Provincia de Castilla al Consejo Real en el cual se solicitaba lizencia para trasladar a La Coruña y su barrio llamado de la Pescadería el convento que tenían fundado en la villa de Caión, exponiendo las razones para tal traslado en la manera que asigue.

“.....ser dicho monasterio de fundación y Patronato laico perteneciente al Marqués de Montaos, que ni podía subsistir en donde se hallaba establecido, ni verificarse el útil y piadoso fin de colegio de estudios que depuso su fundador, porque la citada villla de Caión, se halla situada a la orrilla del mar en una especie de caleta donde antiguamente concurrían de Biscaia y otras partes a la pesca de ballena, y por hacer muchos años que cesó enteramente y se reducía ya a un corto número de casillas, a modo de barracas, que servían de abrigo a algunos pescadores, los quales, no pudiendo mantenerse allí, ni asegurar sus barcos, que hera preciso subirlos a fuerza de brazos hasta las mismas casilllas, residían lo más del tiempo y ejercían la pesca en esa ciudad [de La Coruña], dejando poco a poco despoblada la villa que el mar en aquellla costa y sus ynmediaciones hera de la más brava que se reconocían en

6. Archivo del Reino de Galicia. Fondo de “Eclesiásticos”. “Real Provisión y otros documentos relativos al traslado de los Agustinos a la Coruña para ocupar el lugar de los Jesuitas expulsos. Año 17732. Signatura 439/2

todo el Océano, de suerte que por la parte del monte en donde estaban las casillas, al pie de una montaña que las servía de abrigo, yba avanzando, lamiendo y desmoronando en el sitio, de tal conformidad que se iban arruinando con frecuencia y al lado del punto donde estava el convento haunque se conocía que éste se fundó bastante tierra adentro, se abía ydo llebando todo el terreno sorviéndole las guerta de la casa del Patrono, arruinando mucha parte de ellas y acercándose tanto al convento que por los surcos y brechas crecidas, que havía avierito en una heredad que estava en la línea de él, se batía ya en todas las mareas, siendo yn-evitable, a juicio de prudentes, su total ruina dentro de pocos años, a no facilitarsele una fuerte muralla que sería tan costosa como hacer de nuevo dicho convento en otra parte, para lo qual no había sitio apropósito en términos de aquella villa por ser todo montaña áspera y encumbrada por uno y oto lado, y además de esto hallarse tan expuesta por la desolación de la villa que en tiempo de guerra hera forzoso retirar los Basos sagrados, papeles del archivo y todo lo demás que corría riesgo, y transportarlo al convento de la Cerca de la ciudad de Santiago, que es del mismo Orden, para resguardarlo de los ynsultos que experimentaban de los corsarios y piratas, no pudiendo ebitar se llevasen el vino y demás provisiones que encontraban los religiosos en continuo recelo en los beranos por los moros que pasando el estrecho hacían su corso en la costa de Galizia y se proveyan de agua, siempre que la necesitaban en unas yslas desiertas llamadas de Sisargas ynmediatas a aquella villa, que en estas circunstancias, siendo preciso por tantos motivos trasladar dicho convento a otra parte, había acordado la Provincia con asenso del Patrono y lizenca del General, trasladarlo a La Coruña y su barrio de la Pescadería por la ynmediación, como que sólo dista tres leguas.....”

2. LA VENDIMIA EN LA FELIGRESÍA DE SAN PEDRO DE PERBES DURANTE EL SIGLO XVII

Con el larguísimo título de **“Cosechas, majas, vendimias, primicias, coletas, viáticos, visitas, vestuarios, medios platillos de entreño, bulas, monumento, ánimas, San Agustín y demás”**, se conserva un Libro del monasterio de Caión, perteneciente al año de 1594⁷.

En dicho Libro se detallan lo que se llaman “Protocolos de Caión”, es decir, la normativa por la que se regían la realización de las cosechas, las majas, vendimias, etc. que se enumeran en el título expresado.

De dichos Protocolos extraigo para este trabajo lo relativo a la celebración de la vendimia en la feligresía de San Pedro de Perbes, que es como sigue.

A mediados del mes de Septiembre, poco mas o menos, según llegase la maduración del vino, iba un religioso *“de ciencia y conciencia”* a Perbes a asistir allí hasta que se acabase la vendimia, y en el tiempo en que transcurría, mientras no se comenzaba, se ocupaba en componer la casa, lagar, las pipas, tinajas de carro y las de pesar los calabaces y todo lo demás que se requería para una vendimia.

7. Archivo del Reino de Galicia. Fondo de “Eclesiasticos” “Libros de rentas del convento”, signaturas 380-387

También compraba en la feria de Pontedeume barrenas, cañados, concas y platos; cuatro o cinco días antes de iniciarse la vendimia debía enviar aviso al convento para que éste remitiera la gente y los carros necesarios, mientras que en tanto que estos llegaban, se podía dar comienzo a la vendimia por las viñas propias del casero del monasterio en Perbes, permitiéndole guardar todo lo recogido en el lagar, pero advirtiéndole que se diese prisa en su vendimia, para que el lagar estuviese desocupado cuando diera comienzo la vendimia en las viñas del monasterio.

Lo que se prevenía llevar a Perbes para la vendimia era lo que figuraba en la siguiente relación:

“Cuecénse dos cargas de pan de centeno y “raveiras” de trigo para que se conserve mejor.

También se cuecen cuatro ferrados de trigo para el religioso o religiosos.

Se busca una vaca pequeña y se salaba allí, para la gente.

Se compraba un ferrado de sal.

Se compraban tres docenas de vela de sebo.

Se llevaban algunas rayas, pescado curado o sardinas.

También unas quatro o seis libras de sebo.

Un ferrado de cebollas.

Media docena de calabazas.

Un machado y ropa para una cama en que duerma el religioso”.

A los hombres que iban de Caión a Perbes se les daba un carro de paja para que durmieran en ella, y se les hacía de comer en la granja que el monasterio tenía en Perbes. La comida corría por cuenta del mayoral que iba de Caión, para quien daban leña los vecinos de Perbes; el arrendatario de las sinecuras de Perbes daba paja de centeno y cebada para la mula, y cebada y trigo para el casero.

De comida, se les daba por la mañana, y al amanecer sopas de sebo con calabazas y pimienta; y después de pisar la uva y empapar el vino se les volvía a dar de comer.

Las obligaciones que tenían que realizar los jornaleros de la vendimia quedan reflejadas en el protocolo que regulaba este asunto. Este, copiado textualmente, decía:

“Luego que llegan a nuestra cassa, les entrega el maioral a cada un su cabalar, y a los carreteros su tinaja de carro que le daban para él al acabar la vendimia; por la mañana se reparten con cada carro quatro hombres a diferentes puestos repartidos de suerte que vean todas las viñas que se bendimiaren, y acuden a llevar su carro.

“Acabado de llenar viene un hombre con el carretero teniendo el carro, y los demás se quedan juntando más uva para hechar en el carro quando vuelba, que si hubiere mucho vino pueden tener otra tinaja prevenida para yr echando mientras vuelve el carro y una persona se lo guarda.

“En el lagar y cassa nunca falte el religioso o el maioral para recibir los carros algunas cestas que por estar cerca suelen traerlos al lagar mejor que al carro, y también para dar lizen-

cia de las viñas de quarto, que ésta lizencia se la conzede el religioso al maioral para que sepa a quien la da, y como sea compatible con otras bendimias, a la de Perbes va siempre un religioso o el maioral, quedándose uno, como dicho es, en cassa.

“Mientras se bendimian los comunes no se dá lizencia para las viñas de quarto, y en acabando de merendar se reparte el maioral su gente; ocho a pissar en dos tinajas; dos a desviñar, otros dos a empipar y otro al lagar, ponerse luz en las tinajas, en el lagar y en la bodega puertas cerradas para dentro y el religioso les hace pissar bien y picar repetidas veces el pie porque se aproveche el vino, y en acabado todo, suben a comer y se ban a ocultar, pero siempre con cuidado del maioral del lagar y de las pipas que se echan.

“Concluida la pissa de la bendimia se despachan todos los carros y hombres, y se quedan el maioral y religioso con el criado del convento para recoger algunas cepas de la parra y para despachar el vino a Caión. Se lleban las pipas que se pudieran y además de las que an de venir para el convento, se haze un pipote de 150 azumbres para yr recibiendo las pipas que suelen rebajar mucho mientras hierben, y también para el gasto de los arrastradores.

“Búscase barco grande en Neda o otra parte en el que se pueda yr el día que se alquilase, y no lo impidiendo el temporal, se avisa a los arrastradores. Y antes de esto, y de despachar los hombres todos, se despacha el criado al convento para que saque lizencia del Capitán General para embarcar en el barco tantas pipas de vino, cuió número avissará el religioso, y obtenida esta lizencia se busca al escrivano de carga y descarga para que en vista del decreto dé el testimonio; echas todas estas diligencias se embarca el vino echando en todos panticos del glorioso San Nicolás de Tolentino; y acompaña el barco el maioral asta ponerlo en la bodega; y por cada día que ocupa se le dá un real, además de la comida.

“Al llegar al puerto, que poco más o menos dará noticias el religioso que vino por tierra, se avisan los carreteros y hombres que fueron a la bendimia (que por eso es bueno que sean de Germanía o de Caión) para desembarcarle, cargarle en los carros y subirle a la bodega; todo esto questa mucho enfado y dinero, pues quando ay poco se aorrará muchísimo bendiciéndose allá y comprándose en el dinero.

Este año, de gastos, portes y jornales, importó más de nuebecientos reales, y no se cogieron más de mil y quinientos azumbres, poco más o menos, que bendidos allá hubieran dado 1.500 reales, y con 900 que se gastaron hacían 2.400 reales, que con poco más avía para vino todo el año del dinero y se escusaban peligros de perderse en la mar como sucedió al Padre Prior fray Agustín de Xerez, el año de 1.688”.

Por esta última fecha se puede calcular que la relación anterior puede estar datada en los años noventa del siglo XVII, que es la misma, más o menos, a la que pertenecen los demás protocolos que aquí se van poniendo.

Vendimia de Perbes en el año de 1635

Del año de 1635 se conserva otro protocolo sobre la vendimia de Perbes⁸, el cual fue realizado por el Padre Alonso de Fuenmayor, que estuvo encargado de la vendimia en el indicado año dejando por escrito, para información de sus sucesores, la manera en cómo él la realizó, plasmando a la vez en su protocolo unos consejos para que en lo sucesivo sus compañeros estuvieran alerta ante posibles dificultades que siempre surgían.

El mencionado protocolo dice así:

“Hase de saver qué cantidad de vino abrá, poco más o menos, para hazer la prevención de lo necesario, y háse de yr a Perbes un mes antes de la vendimia para comprar arcos y mimbres para adreçar las pipas y tinajas, sino es que ya alla quien lo haga; dos días o tres antes que partan todos sse a de yr para recojer los pejos que se bendimian antes, que entre la fuga y que no se pierdan ban quatro carros de casa que se buscan en nuestras feligresías, y andan rogando que los lleben; dáseles tres ducados, y a mucho menos se les a dado otros años, y yrán agora porque no tienen en qué ganar un real acabado de recoger su pan; y adviértese que el casero tiene obligación a ayudar con su carro dándole lugar a hazer su bendimia, y él sabe las viñas y lo que nos pertenece de quartos y diezmos, cuyas partijas son dificultosas; y es menester estar con cuydado porque los criados de los que parten con nosotros le tienen no sólo que llevar lo que les toca, sino lo que es nuestro; dáseles a los carreteros un real para yr y para sustentar los bueyes y para ellos, y a la buelta se les dan a seys quartos.

“An de yr dos hombres con cada carro a más del carretero; debe procurarse sean personas que allan ydo ya otros años y de diligencia y fedelidad, porque es menester que sepan los cotos o términos, cabañas, y pagos, que busquen con cuydado los diezmos porque en eso consiste yr pocas o muchas veces los carros cargados, y por el consiguiente abreviar de alargarse la vendimia; y porque ha avido quien con poco temor de Dios vende los fejes de uba a los dueños de las heredades de que llevamos los quartos; dáseles ayuda y bulla un quarto a cada uno para el pasaje, y pan y un real cada día, y no se cuenta uno de los dos el en que ban o el en el que vienen; algunos años abrán dado menos y otros más, pero a estos les dí el de 30 reales y el de treinta y seys que hubo mucho vino. A de yr un hombre que llaman el lagarero que a de saber del ministerio de guisar de comer, que sea diligente, fiel en guardar lo que le entregaren de comida y demás cosas; dásele lo que a los demás o dos carros de leña para guisar de comer.

“Y si se puede, amás del casero que anda en las viñas con la gente, ande un religioso de respeto a caballo para hazer que trabajen, porque suelen estarse mano sobre mano todo el día y benirse a la noche con medio carro de uba tres hombres diciendo que no han allado más, y no quieren yr donde los llaman por no trabajar, especialmente si es lejos, conque se pierde tiempo y vino.

8. Archivo del Reino de Galicia. Fondo de “Eclesiásticos”. “Libros de Rentas del convento”. signatura 380-387

“La comida son cebollas y jurelos y algún día una olla de castrón, en esta forma: antes de salir de casa, una olla de zebollas repartidas en sus escudillas y jurelos; a la tarde dos o tres jurelos y pan y a la noche, despues de todas las haciendas, porque habiendo cenado no hazen cosa con cosa, su olla de vino la pueden vever, y dárselo con orden, no tanto por el gasto, como porque les haze mal y no quedan para trabajar, y así se prepara una pequeña pipa de manera que cuando lleguen la puedan vever y si se comparte se les da una vez a la comida en un copete o vaso; anse prevenir los galafectos, que son unos paños viejos y limpios para calefatar las pipas, que aunque son de poca monta son de tanta importancia que no se puede hazer lavor sin ellos y cuestan caro y no los hay si no están prevenidos.

“Tablas para los fondos de las pipas se an de prevenir porque cuestan baratas y al tiempo de la necesidad no las ay; dos banastas de jurelos se an de llevar y bastan.

“Anse llebar manteles para la jente, dos jergones y cama, si no es que la den en Puentes Deume, y un muchacho que les sirva y que sea atalaya para que no tomen cossa, que toda es gente a quien se a de mirar. A los manojos en quanto la vendimia se aya acabado es fuerza quede persona de fedelidad para que tenga cuenta con la hacienda y mire por las pipas que salen.

“Después de cogido el vino se suele yr a correr a trasegarlo de unas en otras pipas, limpiando con muchas aguas la que se ban baciando, porque el vino requiere mucha limpieza; van onze o veinte días después de acabada la vendimia, si no es que aya quedado en la vodega persona que lo pueda hazer.

“Y despues de cernido el vino se ha de procurar traer a la Casa, para lo qual se an de haver prevenido barcos bolantes; los conciertos suelen ser según el vino que ay, y lo que tienen que azer los barqueros o marineros; suelénse dar por cada pipa ocho, nueve, o diez reales porque nuestras pipas son menores que las de los demás, y están a todo costo el que han de poner las pipas en la ribera, y si no es por la benebolencia o buen pasaje no hay obligación de dalles de comer ni de vever, si bien es bien hazer algo y agasallalos por afecionallos, que se lleban más por comida y por bebida en este Reyno, que por dineros.

“El orden referido no es el usual, pero si yo ago otra vendimia, sin duda alguna he de tener concertado barco, y así como se vallan llenando las pipas o habiendo pasado la furia del hervir o cocer, las he de traer en su madre; para esto ai muchas razones: una es gastarse menos en la vendimia respeto de no ser necesario volver a correr el bino, y allarse los barcos más baratos porque no han aún començado a cargar como dicen, o como en Castilla a carrear o portear el vino y porque, que no es de menos consideración, porque aguardándose tan tarde se alborota el mar y puede ser que no aya ocasión de traello en el ybierno, que es quando se bende; y fuera deso se está haziendo en Pervis mucho gasto y, sobre todo, es poner en peligro su personal, que suele ser religioso, y que es fuerza venir con el vino, y aún desuerte no bienen seguro, los barqueros y barcas y pipas, como se bió en el año de 1.635 que no sólo todo esto, pero gran parte del lugar estuvo a más que probable peligro de las vidas, y no suceder todo lo dicho o la mayor parte, fue gran misericordia de Dfós, lo que se obia

trayéndole temprano y con buen tiempo; esto tengo mui mirado y parece ser lo mejor.

“Los toneleros y el casero tienen obligación a poner con los arqueros sus pipas en lo barcos, y el Licenciado Marcos López y Joan Porça an de dar sus bueyes para llebalos desde la bodega a la ribera, como se verá en los foros; y los marineros los han de poner en el punto de tierra y desde allí hemos traerlos nosotros con los bueyes o a braços, rodándolos. Los toneleros se suelen concertar por cada pipa un tanto o un real, dos, si están demasiado demaltratadas y sin fondos, y serían los tres o (que es lo mejor) por todo lo que hubiese que azer un tanto que lo otro; por días no sale tan bien; no se que aya dificultad considerable que poner, y si alguno dijere algo contra esto no ay que creerle porque es inviolablemente lo que pasa.

“Memoria que se ha de hazer en acabando la vendimia, en un papel aparte para saver lo que queda en bodega y de las cosas que quedan en Perbes.

Año de mil y seiscientos y treinta y seys”:

“1. Un lagar entero con baño nuevo, todo lo mejor que ay en el coto.

2. Una arca grande.

3. Una mesa larga.

4. Un bufete muy bueno.

5. Dos bancos largos.

6. Honze cabalares, fejes o canastos en que se recoge la uba.

7. Seys gamellas o bacías en que se trajina el mosto.

8. Tres dozenas de platos y escudillas de madera.

9. Cuatro platos y tres escudillas de Talavera.

10. Un tonel grande.

11. Siete tinajas, quatro de carro y tres grandes de pesar.

12. Un rastro para llebar la pipas a la ribera.

13. Dos cañadas para trasegar el bino.

14. Dos desebañaderos para sacar el mosto de la casca.

15. Treynta y una pipas, grandes y pequeñas, poco más o menos, que como no las tengo presentes, me puedo engañar.

Todo esto deajo abiendo allado la bodega sin parecerlo con cinco o seys pipas, el lagar sin baño, y el bufete.

Y lo firmo en Cayón a diez y siete de nobiembre de mil y sysientos y treinta y seys años.

Fray Alonso de Fuenmayor”.

3. PROPIEDADES QUE TUVO EL MONASTERIO DE CAIÓN EN TIERRAS DE PONTEDEUME

Don Fernando Bermúdez de Castro, Señor del Estado y Casa de Montaos, Dubra y Peñafior, hizo testamento en el año de 1569 y por el se mandó enterrar en la Capilla Mayor del monasterio de Caión, fundación suya⁹.

9. Archivo de la Real Academia Gallega.

Entre las cláusulas de dicho testamento figuraba la siguiente:

“...para servicio de la Sacristía deste monasterio más mandó las sincuras de San Pedro de Perbes, Villamaior, Santiago de Boebre con todas sus heredades, viñas y diezmos, con obligación de que este convento fuese Collegio y en él hubiesse doce collegiales de artes y theología....”

El libro tumbo original del extinguido monasterio de Caión que recoge una copia del citado testamento está perdido. Del mismo se conservan dos copias manuscritas, de las cuales una es un resúmen amplio de dicho tumbo, y otra es un traslado completo del original. El primero de éstos manuscritos se conserva en el Archivo del Reino de Galicia¹⁰ y el segundo lo localicé recientemente en el Archivo de la Real Academia Galega.

Tanto en uno como en otro ejemplar se da la misma explicación para la confección de dichas copias, diciéndose:

“En este traslado se autentica que las escrituras copiadas en él se sacaron del tumbo original que se remitió al convento de Nuestra Señora de La Cerca de Santiago, en donde están depositados por el rriesgo que corría estando en ésta billa de los enemigos, los cuales se an sacado con autoridad de la justicia ordinaria y que son los siguientes cada uno por ssí”

Para la confección de éste trabajo utilizo la copia del Archivo de la Real Academia Galega, la cual se trata de de un manuscrito confeccionado en el siglo XVII, escrito en letra muy menuda y apretada que forma un cuaderno de papel sin ningún tipo de encuadernación, en el que se contienen referencias a documentos que van desde el siglo XVI hasta finales del siglo XVIII.

En la paste correspondiente a la tierra de Pontedeume se comprende la hacienda que el monasterio de Caión tuvo en dicha jurisdicción, la cual llegó a ser propiedad de dicho monasterio a través de cláusula puesta arriba, incluida en el testamento de Fernando Bermúdez de Castro, conde de Graxal.

Las propiedades que constituyeron la hacienda de los Padres Agustinos de Caión en tierras de Pontedeume fueron las que se indican a continuación.

Vilanova

Donación que hizo María Afonso, muger de Fernando do Baliño, del coto de Miño, a favor de los señores Pedro Bermúdez de Castro y Doña Violante de Andrade, su mujer, de la quinta parte los dos tercios del beneficio y sincura de San Juan de Villanueva y su presentación del derecho que como tal patrona tenía a las viñas y heredades pertenecientes a dicha quinta parte de dos tercios del beneficio sin cura.

Passó ante Rodrigo da Leira, escrivano de su Magestad, en el año de 1529.

Ractificación de venta que hizo Maior Fernández da Soira, viuda de Pedro da Soira, bezina

10. Fondo citado en el indicado Archivo

del coto de Berges, a favor de los Señores don Pedro Bermúdez de Castro y Doña Violante de Andrade, su muger, de la presentación de la terzia parte sincura del beneficio de la 3ª parte del tarreo de Camorro, [Chamorro] y el tarreo de San Juan como testa por cima y por bajo en el antiguo, y todo a la redonda; y la viña que labra Afonssso Tenreiro en la bodega, en la Vila Sandiá, como testa por cima en el antiguo, y por la otra parte en leira de la señora Doña Violanta, por abajo en el río con los pumares, nogueiras e termino que está junto a la yglesia de San Juan, e hermita Recabella. Con más la mitad de la cortiña que testa en el adrio de la dicha iglesia, con más el tarreo do Giestal que iace so Chamorro. Con más otra leira de viña en los vieiros y otras voces, heredades e plantados. Passó ante Rodrigo da Leira, escribano Real en el año de 1.529.

Donación que hiço Ynés Parda, viuda de Rodrigo Lorenzo, vezina de San Juan de Villa Nueva a favor de los Señores Pedro Bermúdez de Castro y Doña Violanta, su muger, de la mitad de una quinta de los dos ferrados, sin cura, de San Juan de Vilanoba con el derecho de presentación, y de todas las heredades que a ella como tal presentadora podían pertenecer. Passó ante Pedro de Leira, año de 1529.

Donación que hiço Maior Fernández, viuda, vezina del coto de Perbes, a favor de Don Fernando Bermúdez, de cierta parte de la presentación sin cura del beneficio de San Juan de Villanoba. Passó ante [en blanco] de Villares, escrivano de su Magestad. Año de 1548.

Donación que hiço María Dergana, viuda, vezina del coto de Miño, a favor del Señor Don Hernando Bermúdez, de cierta parte sin cura y presentación del beneficio de San Juan de Vilanoba. Passó ante Sancho de Villares, escrivano de su Magestad. año de 1548.

Donación que hiço Alonso Ferreiro, vezino del coto de Perbes, a favor de Don Hernando Bermúdez, de cierta parte de la presentación sin cura del beneficio de San Juan de Vilanoba. Passó ante Sancho de Villares, escrivano de su Magestad. Año de 1550.

Confirmación por autoridad de justicia de las scripturas antecedentes a favor del señor Don Fernando que fueron confirmadas [por] Fernando Sánchez de Caamaño, Vicario de Nendos, Sr. Don Xerónimo Beltrano, arcediano, y passó ante Diego de Juncal, escrivano de su Magestad. Año de 1551.

Perbes y Boebre

Compromisso que hicieron Doña Juana de Zúñiga y el Bachiller Pedro López, Rector de San Pedro de Perbes y Santiago de Boebre, por el qual se obligan de passar por la partija que hicieron Lope de Paços, de Bermano, y Pedro da Fonte, de Villarmaior, acerca de las heredades que tocan al Beneficio sincura de Perbes y Boebre. Passó ante Alonso López, escrivano, año de 1585.

Y aviendo visitado dichas heredades declararon que una heredad está en la agra del Sino, que lleba dos toledanos de pan, sita sobre el cómaro de Espiñeiro, y por la caveza testa en heredad de la capilla de San Juan que fundó Nogueirido, y por el fondal en el cómaro de Sorribas, e desta otra parte en heredad que es propia de Doña Juana, de la yglesia de Boebre.

Más en dicha agra un tarreo de veinte toledanos de sembradura, el qual dijeron era de la yglesia de Boebre; testa por una parte con el camino que ba para Mourelo, y por otra en heredad de la capilla de Nogueirido, y de otra parte en heredad de la señora Doña Juana y del casal de Pilleiro, y por el fondal, en heredad de Juan Freire de Andrade y de Rodrigo Yañez de Bañobre, coto de Leiro.

Al margen: Esta capilla está en Puente de Hume.

Más dijeron tenía en la dicha agra la yglesia de Boebre un tarreo de cinco toledanos, llamado Gontín; y testa en el camino de Gontín como ban para (?), de otra parte con heredad de Fernán Martínez, de otra parte en la capilla de Nogueirido, y de otra en la sincura.

Más otro tarreo que se llama Comonuevo de 110 toledanos de sembradura, testa por la caveça de arriba en el balo de Silveiras y por el lado avía las (?) en el rigueiro de Pedro de Aguirre, escrivano, y por otra parte rodeado de la mar. Desta pieça hicieron tres:

una parte da rebolta de heredad Das Cobas asta la punta do coido cortando a derecho por el tarreo que labra Pedro Díaz a la modoña que está en el tarreo que labra Pedro de Paços, de Perbes.

Hicieron otro montón dende la furna y barranquiza de Paredes, cortando a derecho por medio del monte al de Zerdelo del Peloural.

Y finalmente hicieron otro montón a la otra parte todo o longo da rigueira Do Cordo, iendo a dar a la bajada del Peloural.

Más otro tarreo que se dice de Cobelo, de sembradura de 28 toledanos; testa en heredad de la capilla de Nogueirido, e de otra parte de Juan Tenreiro, escrivano, y de otra en las leiras de La Choussa, y de otra en el camino que ba para la yglesia.

Más otro tarreo pegado al tarreo de arriba, de 4 toledanos, testa en el camino que ba para la yglesia; de otra parte en heredad de Pedro de Aguirre, escrivano, y de otra en heredad de la capilla de Nogueirido, Fernán Martínez y Juan Tenreiro, escrivano, y de Luís Bugueiro; destes dos tarreos hicieron dos partes: una dende la fuente del tarreo del Cubelo de Arriba atravesando por el camino a derecho por el tarreo de arriba asta dar donde está un mutillón de un (?) que testa en el fondal de la leira Do Vieiteiro, que es de Pedro de Aguirre, escrivano; de manera que de los dos tarreos hicieron dos partes, una acia el campanario de la yglesia de Boebre y otra acia el Pasodolio que testa del agro del pan y acia la yglesia.

Más otro tarreo que se dice o Breijo, de dos toledanos de pan, y es de dicha yglesia de Boebre.

Más un tarreo en la agra de Boebre, cerrado de silveira que estaba de campo y lleba 20 toledanos entesta... por otra en heredad que fue de Gonzalo Martínez, de otra en heredad del convento de Monfero, y en heredad de la capilla de Nogueirido, y por otra parte en heredad de la cura de la yglesia de Perves.

Más otro tarreo que se dice de (?) de 20 toledanos; testa por el fondal en la capilla de Nogueirido y en heredad de la Cruz da Caporia; es de la cura de la yglesia de Boebre, sementera de 8 toledanos, y de la yglesia doce.

Más otro tarreo na fonte de Obre, de veinte toledanos; testa de una parte en el camino de la yglesia, de otra en la cortiña do muro, y de otra en la fuente; y por riba en el cómaro de la heredad de la capilla de Nogueirido, y más a o longo de la barranquera de agua que sale de arriba para la dicha fuente.

Más otra leira sobre la fonte, de dos toledanos; se demarca por la caveça da fonte de Boebre y o largo de la barranquera de agua que ba para la dicha fuente, y por la caveça testa en el cómaro de la heredad de la capilla de Nogueirido y en los Pradines.

Más otra leira a donde dicen Lascido, de dos toledanos; testa por abajo en heredad de Luís Bugueiro y por dos lados en heredad de Pedro de Aguirre, y de arriba en el camino que ba para la Herbossa.

Más otro tarreo y monte que llaman cal de Herbossa, de cien toledanos, testa por abajo en rivera mar y por arriba en heredad del monasterio de San Miguel de Breamo, y de un lado en el camino de viñas arriba de un tarreo de Luís de Bugueiro, y dicho tarreo de Juan de Tenreiro, escrivano, de Paços de Perbes; y de otro lado testa en heredad de Lopo da Leira, y todo a o longo de la congostra y camino asta testar en la viña de Juan Barela; y abajo testa en heredad de Lopo de Paços, de Bermano, y poo allí abajo, testando en heredad de Pedro de Aguirre asta la riveira mar.

..... una

para el cumio da fonte conforme a los marcos con tal heredad labradía y campo Do Cal, como testa por la caveça en el camino antiguo, y de un (?) a o longo de Villanueba a Juan Barela; y como de ese abajo testa por la rivera mar; y a éste terçio de monte pusieron por nombre el tarreo de La Cruz.

El otro montón le llamaron tarreo de cal de Herbossa y le señalaron por el medio como está demarcado, y rompieron este tarreo de monte con el tarreo y heredad da fonte de Boebre.

El otro montón le señalaron açia la punta Do Bariel, según testa en heredad de Luís Bugueiro, de Juan Tenreiro, escrivano, y de Lopo de Paços, de Perbes, de un lado, y por la caveça testa en heredad de San Miguel de Breamo, y por abajo en la rivera mar; y le pusieron nombre heredad y monte de Requejo.

Partija de las heredades referidas y marcadas entre la Señora Doña Juana, muger viuda de

Don Hernando Bemúdez de Castro, y el Rector de la yglesia de Santiago de Boebre, dando dos tercios a dicha señora Doña Juana, y un terzio al cura.

Heredades de Boebre

Primer terzio, a Doña Juana.

La heredad de Gontin de 20 toledanos, más la heredad de sobre el cómaro, de dos toledanos. Más la heredad de Gontin, de 9 toledanos. Más el tarreo de la fuente de Boebre, de 20 toledanos. Más la terzia parte del monte de cal da Herbossa por el medio, de 33 toledanos. Más la rebolta de Comonuebo, con la heredad labradía como ba o longo Das cobas, conforme a los marcos declarados, de 33 toledanos. Más la heredad do Seijo, de dos toledanos; importaron ciento y diez y nueve toledanos de pan de sementera, y tocó este montón a la Señora Doña Juana de Zúñiga.

Segundo terçio, a la yglesia de Boebre.

El tarreo de acia el sitio de Campanario, más el tarreo y heredad Da Cruz. Más la terçia de los montes do cal da Herbossa, como testa en el (?) asta la piedra de Barrossa; más las leiras labradas Do Cal Do Campo. Más la terçia parte de Comonuebo, acia la parte de la yglesia de Boebre a o longo de la (?). Cuió montón y suerte cupo a la yglesia de Boebre.

Tercero terçio, a la Señora Doña Juana de Zúñiga.

El tarreo Do Covelo asta el dicho Da Fonte, de 18 toledanos. Más la parte de tarreo do sitio de Campanario con el Pousadoiro, de 20 toledanos. Más el tarreo de Herbossa, como testa en la silveira de Esquiro, de 33 toledanos. Más el tarreo de Monte do Cal, que es acia la parte do Viñal, como va a lo longo de la heredad de Lopo de Paços y de Juan Tenreiro, escrivano, como está declarado. Más el tarreo de los montes y heredades de Comonuebo acia la mar y parte de Redes, de la furna e barranqueira de Paredes, de 3 toledanos. Cupo este montón a la dicha Señora Doña Juana.

Al margen: veáse el folio 34, foro. 119 toledanos de sembradura son del convento.

Tierras de Perbes

Adjudicación a la Señora Doña Juana.

Tocaron a dicha Señora por suertes echadas en la partija de las tierras de San Pedro de Perbes:

un tarreo de 12 toledanos, testa po la caveça con el cómaro de Redonda, y de otra parte en heredad de Lopo de Paços, de Bermano, y en la Pedreira, en heredad de Santa Catalina, y en heredad de Ynés García.

Al margen: Año de 737, posee estas dos leyras el cabrero del convento. La llaman oy Chanda Redonda, sembradura 12 toledanos o ferrados.

Más el tarreo que se dice da Redonda, de 16 toledanos o quatro fanegas; testa en riveira mar, y por la caveça en heredad de Francisco López, heredad de Alonso Martínez, del monasterio de Monfero, y heredad que fue de Pedro de Paços.

Al margen: Estos dos tarreos los lleba por foro la Casa de Aguiar.

Más las dos terçias partes del tarreo que está abajo de la yglesia de Perbes, de tres fanegas, o nueve toledanos, circundado de silveira por tres partes, y por la caveça testa en heredad de Luís Bugueiro; y tocaron a la SSeñora Doña Juana las dos terceras partes de la parte de

abajo, y al cura la otra de junto a la yglesia.

Al margen: 9 toledanos. 37 del convento.

Adjudicación al cura de Perbes.

El tarreo da Silba, de tres toledanos de pan. La leira de Penedo, de tres toledanos. Más otra heredad del Sisto, de tres toledanos. Más otra leira de un toledano, en donde dicen Feaz. Más la tercera parte de tarreo que está junto a la yglesia, que hace quatro toledanos.

Passó esta partija ante Alonso Pérez, escrivano, en el 28 de Junio, año de 1.580.

Al margen: son del cura.

Declaraciones a una Paulina açerca de las tierras de Perbes.

Siendo Prior el Padre Florencio de la Vega, saco del quíñon de Santiago y Diego Martínez, en el año de 1.633, en la qual dieron las declaraciones siguientes:

1ª declaración. Pedro López de Vid, vezino de San Pedro de Perbes, dijo que la heredad que se dice de Feliz, de sembradura de tres ferrados, la partían Pedro Díaz Teixeiro, Maior Fernández, madre de Gonzalo Sánchez, y Fernando Sánchez, su hijo, y Antonio das Censas; y el dicho Fernando Sánchez la bendió a Gabriel da Rigueira, vezino de Perbes, y éste la plantó de viña el año de 1.625 y solicitó del Prior de Caión se la aforase por el quinto del vino. Y ansimismo declaró que quando se sembraba en ella pagaba su padre al convento de Caión la renta del manajo.

Al margen: aforada al vezino Gabriel da Rigueira.

2ª declaración. Cesáreo da Rigueira, vezino de Perbes declaró que el molino que se dice de Feliz, sito en San Pedro de Perbes, que traía Juan Beltrán das Seijas, era de fuero del convento de Caión y de la yglesia de Perbes. Y ansimismo que un pedazo de monte que lleba media anega de sembradura, sito donde llaman la Pedreira, que al presente labraba Domingo da Nogueiroso, es de quarto de la yglesia de Perbes y convento de Caión.

Al margen: Molino de Feliz, fuero del convento e iglesia de Perbes. Monte da Pedreira es del quarto de la yglesia y del convento.

3ª declaración. Juan Díaz, vezino de Perbes, declaró que el pedaço del monte antecedente Da Pedreira es de quarto de la iglesia de Perbes y convento de Caión.

4ª declaración. Andrés Díaz, vezino de Perbes, declaró que el molino de Febre, y pedaço de monte Da Pedreira sussodicho, es de fuero de la yglesia de Perbes y convento de Caión.

5ª declaración. Andrés López de Paços, clérigo, declaró lo mismo que se contiene en la declaración antecedente.

6ª declaración. Alonso de Bijue, vezino de Perbes, declaró que una heredad de seis ferrados de pan de sembradura a donde llaman a Vila Donga, que traía Gonçalo Sánchez, escrivano, y Fernán Sánchez, su hermano, era de fuero del convento de Caión y yglesia de Perbes, la qual, Gonzalo Sánchez vendiera a Gabriel da Rigueira, y éste la plantó de viña.

Al margen: Eredad llamada de a Vila Donga, foro del convento de Cayón e yglesia de

Perbes.

7º declaración. Alonso Pérez, vezino de Perbes, declaró que la leira de Vila Doniga, sita en Perbes, era de fuero de la yglesia y el convento de Caión.

Passaron estas declaraciones ante Nicolás Alfoján, esrivano Real y de número del coto de Leiro. Año de 1635.

Villanueva

Posesión de la viña de Osamorro. [Chamorro]

La qual se dió al Padre Prior Diego de Palacios, procurador del Condado de Puente de Eume en nombre deste convento. La qual viña se sacó por pleito que se hiço con el Bachiller De La Peña en la audiencia del coto de Perbes.

Passó ante Gregorio Barela, año de 1.599. Ai una nota del Padre Prior Horteza en la cubierta, que tiene fecha del año de 1.609, la aforó el convento a Pedro de Silbar al cuarto, con obligación de dar prado para los bueies quando la bendimia, y que en aquel año la tenía Fernando de Silbar con la misma obligación.

Foro de la viña. Que hiço el Padre Prior Andrés Pérez con poder del convento a Juan Deibe y Ana do Barreiro, su muger,, vezinos de San Juan de Villanoba, y a Fernando Silbar, Ynes da Leira, su muger, vezinos de dicha feligresía, por sus viudas, sus hijos, sus nietos, el tarreo Chamorro, feligresía de Vilanoba, de 14 ferrados de pan en sembradura, testa por la parte de arriba con el Camino antiguo que va a la fuente Hombre, y en cortiña de los sobredichos, y por otra parte con cortiña de los herederos de Andrés Yañez, clérigo, y por otra con la heredad de este convento que labra Juan Porca, vezino de Vilanoba, y por el fondal, en heredad de la dicha yglesia, y por otra parte en el rigueiro Da Fonte y viñas do Agro Da Viña, en rrenta del cuarto del vino que en ella cogieren, quedando obligados a avissar al convento quando bendimiaren. Y ssi todo el tarreo no estuviere de zepas y se labrare, han de dar el cuarto del manajo, y si fuere campo, algún ferrado del lo han de tener cerrado y erbado para sustentar los bueies que an de servir para el carreo del vino en la bendimia.

Passó ante Alonso Pérez, escrivano recetor. Año de 1605.

Esta viña de Chamorro está ya por arriendo hecho en el primer año del trienio del Padre Prior Jubilado Peña a los mismos poseedores por nueve años, con la condición de dar el cuarto del vino a la Granja. Passó la escriptura de arriendo por ante Antonio Parga Suárez, escrivano de Cayón. Año de 1723.

Hízose nuevo arrendamiento a Andrés Tenreyro, casero de este convento, por Octubre de 1733, que entran con él otros que la labran a medias.

Al margen: Es el mismo que está al folio 30.

Perbes

Trueque que hiço el convento con Juan de Nogueirido, vezino de la Coruña, dándole la cassa y bodega que tenían en Perbes en donde llaman Oscurras; y una cortiña junto a ella como la avía adquirido de Pedro Nogueirido y María de Alonso, padres del dicho Juan de Nogueirido, por venta que a dicho convento avía hecho Antonio Gómez Pardal. Passó ante Alonso de Zea, escrivano.

Y el dicho Juan de Nogueirido dió en rrecompensa al convento, las cassas y lugar del sitio de Bañobre con su alto y bajo, huertas, cortiñas, y prados y pardiñeiros, según lo avía adquerido de Martín López de Ribadeneira y María Fernández, su muger, Juan de Orense y su muger, Xptobo das Penas el moço y el viejo y sus mugeres, y Juan de Cabado Ombre; que tales scripturas pasaron por ante Nicolás Alfeirán, vezino de Bañobre y la de Juan de Cabado por ante Juan Mejuto, vezino de la Coruña, libre y por razon de fuero a la Señora de Montaos; más dió el convento cien reales por una vez.

Passó ante Juan da Ponte, año de 1622, siendo Prior fray Juan Martínez. Están junto a esta scriptura otras de ventas por la quales avía adquerido Juan de Nogueirido la cassa que tenemos en Perbes y algunas propiedades junto a ella. Y juntamente los autos de posesión de una scriptura que ganó el convento en el año de 1.603, acerca de la cassa, lugar y coto de Bermaño.

Benta que a favor de este convento hiço Gómez Pardal, vezino de San Lorenzo de Meijijo, de un pumar y pedazo de heredad que está plantado de nogales, zerezos, castaños y otros árboles en el lugar de Bermaño, feligresía de Perbes, que de una parte topa en heredad de los ijos de Lopo da Leira, y por otra en heredad de Juan de Paços, y fue de Colmelo, y por otra en heredad de los ijos de Lopo da Leira, y por otra en el camino viejo que ba a o longo da choussa de Pedro Pardo Fraguío, en preçio de tres ducados.

Passó ante Angel da Ponte, año de 1597. Está anotado que estas heredades las trocó el convento con Juan de Nogueirido, escrivano, por el lugar del río de Bañobre, donde al pressente coge la uerta. Trocosse por la cassa.

Foro que hiço el convento a Francisco y Juan de Vilariño y Andrés da Leira, vezinos de San Juan de Villanueva, y a Dominga da Cancela, vezina de San Pedro de Villar, viuda de Juan Obrigueiro por sus vidas, las de sus mugeres y a la susodicha para un su hijo, y además dello por tres voçes más sucesibas que de cada uno dellos descendan y después veinte y nueve años más; es a saver, lo que se les aforó la choussa y cerradura que ellos mismos plantaron de viña que hace cinquenta jornales; por el solano topa en el camino que viene para la yglesia de Villanueva, y por el Norte es travessio en viña del convento de Meira y ba por la braña Tarrío que ba para el lugar de Perbes; y por renta de la quarta parte del vino que en ella Díos diese puesto al portelo de dicha choussa en poder de la persona que el convento señalase sin atreverse a bendimiar sin aserto del convento.

Ytem es condición que si no la caban tres beces al año sea todo el vino para el convento y en dejándola a monte, pierden todo el derecho del foro.

Ytem que si la que si la bendieren o enagenaren parte della, llebe el convento la décima parte del dinero que diesen.

Hízose este foro en tiempos de Phelipe quarto.

Tiene una anotación que dice que Dominga da Cancela y por ella Francisco Leal, su herede-

ro, vezino de Puente Deume enajenó parte della y posee esta parte Joseph Ortelano, vezino de Puente Deume; pagó la décima al padre prior. Tiene otra anotación que dice lleba Domingo Barela Hierro a Juan de Villariño nuebe jornales desta choussa. Más dice bendió Meilán el ferreiro, vezino de Puente Deume a Joseph López Baliño, scribano, vezino de Cabañas, quatro jornales; no pagó la décima. Tienen estilo en este foro venir sólo a pedir licencia en nombre de todos para bendimiar la choussa de San Juan que lleban muchos; es necesario hacerlos venir todos para saver de cada uno lo que lleba y ajustar los cinquenta jornales de que se compone.

[Con letra distinta dice]: compró Lucía, casera del convento, de Puente de Eume y también el foro do Balado. Percibe las décimas.

Foro que hiço el convento a Marcos de Piñeiro y Antonia López Doural, vezinos de Perbes, de veinte y quatro jornales de viñas tintas y blancas en la agra Dosiño arriba al campanario de la yglesia de Perbes en quatro pieças entre otras que tiene el convento; están con viñas del convento e yglesia según que dieron el mijo a Juan Mouríño, su hierno; por el norte topa con viña de Pedro López de Cazaas, y por nordés con la bodega del convento de Puente de Eume y por el mediodía con el camino que ba para la iglesia de Perbes, y por el bendabal con el camino que viene de Feliz a dicha yglesia.

Más les aforó jornal y medio de viña blanca en la dicha agra Dosiño, con el salido questa junto a dicha viña de fuera, questa en el camino que va para Boebre y en el molino y río de Feliz.

Más les aforó otros diez jornales de viña tinta y blanca en la dicha agra Dosiño, de los dos terzios de los dichos 10 jornales; testan por el norte en el camino que va a Boebre, y por la parte de la mar en el dicho jornal y medio de arriba y salido con el camino general de Felíz para San Pedro de Perbes; por la parte de arriba con viña de Santa María de Montefaro, y por el bendabal y mediodía con viñas propias de Marcos Díaz.

Más le aforó una tenza de montes que se dicen do cal da [?], que según el apeo toca al convento por la adjudicación que se hiço a Doña Juana de Zúñiga y son diez y seis toledanos de pan de sembradura; y todo lo dicho le aforó el convento por vida de tres Reies y el presente es Phelipe Quarto.

Más les aforó otros cinco jornales y medio en la misma choussa Dosiño; que unas y otras huertas hacen quarenta jornales, y en rrenta de quarto de la uba, y a los montes el quinto del manojo avisando al convento de la bendimia y que son obligadas a dar parte quando quisieren enagenar por sí al tanto que otro diese y las quisiese el convento, y donde no, pierdan el derecho. Passó ante Pedro Fernández de Quintans. Año de 1645.

Hizose éste foro reynando Phelipe Quarto.

Anotación 1ª. debe pagar este foro Pedro López de Orol, Miguel López de Orol y Pedro Boado, vezinos de Perbes y Puente Deume; dícese han enagenado sin licencia del convento.

Anotación 2ª: bendió Marcos Díaz ocho jornales a Francisco Dopazo y a Teresa Dopazo, vezinos de San Román de Doniños. Han pagado la décima.

Anotación 3ª: más bendió Marcos de los quatro jornales de viña a Domingo Dopazo, vezino de la Mariña en precio de ocho ducados, y no ha pagado la décima.

Anotación 4ª: más bendió el alférez Pedro López de Orol doce jornales al convento de Puenteume; además de ser nula benta, deve la décima.

Anotación 5ª: más bendió Juan da Vega, como heredero de Marcos Díaz Piñeiro, cinco jornales de viña tinta y blanca a Antonio Rodriguez, de Perbes, en precio de diez ducados. Pagó la décima.

Anotación 6ª: Tiene Pedro de Boado en la misma viña, de foro, quatro jornales por herencia de Pedro López de Orol, su suegro.

Anotación 7ª: La tença de montes bendió el alférez Pedro López de Orol a Domingo Pérez, vezino de Santiago de Boebre. Pagó la décima al Padre Prior.

Anotación 8ª. Más bendió Marcos Díaz quatro jornales de dicha viña a Domingo Dopazo, vezino de Sanjurjo. No pagó la décima.

Licencia a Francisco de Castro, de Perves, que le dió el Padre predicador fray Andrés Estévez Prior para deçepar las partes que quisiese de doce jornales de viña que trahe [?] de Puenteume, con condición de que dentro de tres años la ha de hazer toda nueba de viña y fenecidos seis años han de pagar como antes pagaba el quarto de la uba de toda ella, y en el interín que no se fenecieren los seis años ha de pagar al convento de Caión de cada año de renta [?] y medio de uba al tiempo de la bendimia, y además dello pagar al cura de Perves el tercio del quarto que dicen le toca. Passó ante testigos en 17 de Octubre de 1695.

Boebre

Foro que hizo el convento a Pedro Gonçales, vezino de Santiago de Boebre por vida de tres Reies y la presente de Phelipe Quarto, de un pedaço de monte de doce ferrados de sembradura sito en la Herbossa, que del bendabal da en la veira mar y en monte de dicho convento y al nordés en heredad de Juan Dopazo y Alonso López, por rrenta de un real cada año, y el quinto del manajo del fruto que en él se sembrase y cogiere. Pagó todo por el mes de Septiembre. Passó ante Juan da Ponte, año de 1.643.

Arriendo que se hizo a Aguirre López, vezino de San Pedro de Perbes de un pedazo de hermeyro dicen do Espiñeyro, que llebará de sembradura ferrado y medio y plantado de viña llebará jornal y medio. Y dicho arriendo se le hizo al sobredicho Agustín López por nueve años que comienzan a contarse desde once de Octubre de 1707 con pensión y renta de los primeros quatro años; paga en cada año una polla doncella que no se haya juntado con gallo ni pollo; y acabados los quatro años la ha de dar plantada de cepas que den vino; y cumplido con dicha condición, no ha de pagar la polla, sino solamente el quarto del vino, según consta de un arriendo simple, que está en el archivo.

Foro que hizo el convento a Pedro Pardo de Andrade y María Fernández Ferreira, su muger, de Santiago de Boebre, por sus vidas, y las de un hijo o hija un nieto o nieta, señalando cada uno el hijo que quisiesen; y después destas tres voces, que así se entienden, padre, hijo,

nieto, veinte y nueve años, más de un tarreo labradío de tres anegas de sementera, sito en la choussa do Siro, que testa por una parte y de longo a longo en el camino que ba para Camoucelo, por otra parte en heredad de la casilla de Alonso Mançebo y en heredad de Don Antonio Freire por el fondal, por renta cada año un real por Septiembre del fruto que Dios en dicha heredad fuese servido dar sin sacarle fruto della asta avissar a la persona que en nombre del convento cobraren; y si en tres años no pagaren, perderán el derecho del gozo. Passó ante Juan de Sazandes en el año de 1627.

Bendióle Andrés Freire a Gonçalo Rodriguez, de Boebre. No pagó la décima.

Perbes

Memoria de las tierras y viñas de perbes.

Una tierra de tres fanegas de sembradura en término de Perbes, que al nordés linda con heredad de Juan Barela y Antonio Rodriguez y herederos de Gabriel da Figueroa por otro lindero.

Más otra tierra en dicho término, que llaman la Costa Chan, de sembradura de diez y seis ferrados; linda por una parte con el mar, y por el nordés con tierras de los herederos de Juan de Paços, y por otra parte con tierras de Pedro da Rigueira, término de Santiago de Boebre.

Más otra tierra de seis ferrados de sembradura do dicen los Pradiños por el nordés [linda] con tierra de Pedro Gonçales que es de la yglesia de Boebre, y para abajo confina con el mar, y por el solano linda con heredad de los herederos de Alonso da Cancela.

Más otra arrimada a la yglesia de Boebre que lleba seis ferrados, linda con tierra de la yglesia y el mar.

Más otra a la Pedrera en término de Perbes que lleba siete ferrados. Linderos: Pedro da Rigueira por una parte, por otra con una del convento, y por otra con el término que viene de la yglesia de Perves para Boebre. Está arrendada a Andrés de Lamas.

Más otra leira en término de Boebre de un ferrado do diçen do Freijo. Linderos: al solano, camino que viene de Centroña, y de las demás partes con heredades de Juan de Lossada.

Más otra tierra en término de Santiago de Boebre a los prados de Comoucelo, de quarenta ferrados. Linderos: por una parte con tierras de Alonso Mancebo, y de otras con tierras de Don Juan Piñeiro de Vilar, y el mar; y por el bendabal con tierra de Juan Gómez.

Más otra tierra en dicho término de doçe ferrados. Linderos: el camino que ba para Comoucelo y por la parte de arriba linda con heredad de la capilla de Alonso Mançebo, y por el nordés con heredad de Don Juan Piñeiro del Vilar.

Más otra tierra de un ferrado sita en dicho término, la qual linda con tierras del convento.

Más otra tierra a dicho término, de cinco ferrados. Linderos: la cassa de los herederos de Antonio Díaz Tenreiro, y por otra parte con el lugar de Beloz, por otra parte con heredad de

la yglesia de Boebre.

Más otra tierra en dicho término de Boebre, do diçen la Herbossa, de treinta ferrados, sin la que está en litigio. Linderos: el mar, y de otra parte tierras a los herederos de Paços, y por el nordés con tierra de Juan da Rigueira y el camino de la Yglesia por medio de la dicha hazienda; esta tierra está en tres foros: el uno a Pedro Gonçales, otro a Juan Beltrán de Çejias, y Pedro López de Orol.

Más otra tierra en dicho término de la Herbossa, de tres ferrados, y en medio della una viña deste convento, de seis jornales. Linderos: tierras de la yglesia de Boebre, y otra parte tierras deste convento, y el mar a la parte de abajo; y de arriba linda con el monte de los herederos de Domingo Pérez.

Memoria de las viñas de Boebre

Una viña de veinte ferrados en la Herbossa. Linderos: el camino que ba de la yglesia de Boebre a la de Perbes, y por otra parte el pasadizo de la choussa, y por nordés viñas de Francisco da Rigueira, y al norte viñas de los herederos de Domingo Pérez.

Una tierra en medio de la viña término de Perbes do dicen las Pereiras; linda por todas partes con viñas del convento y el río Feliz.

Más otra tierra en dicho término, abajo de la yglessia; linderos: el camino que baja a la rive-ra, y al nordeste linda con tierras de Antonio Rodriguez.

Más otra tierra de diez ferrados en término de Perves, al lugar del río de Bañobre; linda por el solano con el río abajo, y al nordés con tierras del conde.

Más otra tierra de seis ferrados, en término de Boebre a do diçen Cal de Herbossa, que se sacó siendo Prior el Padre Predicador Agustín Xerez.

Viñas en Perbes

Una biña en término d Espiñeiro de veinte ferrados; linderos: el río de Feliz, y por el bendabal con la corredeira que ba a la Herbossa, y al nordeste con tierra de Don Juan Piñeiro del Villar.

Más otra viña en dicho término de dos jornales. Linderos: al nordés con viña de Antonio Rodriguez, y por otra parte con viña de Callobre, y el río de Feliz.

Más otra viña junto al molino del convento de diez y ocho ferrados. Linderos: el camino que ba a Feliz, y por el solano con viñas de los herederos de Paços, y por otra parte con viña de Antonio Rodriguez.

Más otra viña de tres jornales en dicho término, a la choussa del Lino. Linderos: con heredad de Pedro da Rigueira, y por el nordés con viñas de Don Francisco Pareja y el camino que viene de la yglesia de Perbes a casa de Don Antonio de Aguiar.

Más otra viña de seis jornales en dicho término. Linderos: el camino que ba de una yglesia a la otra, por el vendabal con viñas de la yglesia de Perbes, y por el norte con tierras del convento.

Más otra viña de tres jornales, el camino en medio llámase la viña nueva de los Pereiros.

Más otra viña en dicho término, de veinte y seis jornales, a do dicen de Padreda. Linderos: con viñas de los herederos de Juan de Erba, el solano, el río; al nordeste con viñas de los herederos de Alonso da Cançela, y por otra parte con viñas de Antonio Rodriguez.

Más otra viña en término de Perves, de veinte jornales do diçen el Río de Bañobre; linda con tierra del convento al solano, y por otra parte con tierras del conde.

Más otra viña a la cassa del convento, de quince jornales; linda por el bendabal con el camino, por el norte con tierras del conde, y por el nordeste con tierras de Domingo López de Ribas.

Más otra viña junto a la cassa del convento, de seis jornales, linda con el camino de la cassa del convento, y por el nordeste con viñas de Pedro Pita de la Vega.

Más otra viña de doçe jornales que vende el Padre fray Phelipe Flórez al capitán Pita. Cedió el derecho desta viña siendo prior el Padre fray Thomás de Ortega, el último año a Andrés de Lamas ante Bartolomé Gómez, escribano de Caión.

Viñas de San Juan de Villanueva

Una viña de cinquenta jornales a do diçen el Chamorro de Arriba; linderos: con viñas de la yglesia de Villanueva por el bendabal, y por el solano con el camino que viene de la fuente de Hombre, y por el nordeste con tierras del convento de Meira. Estas dos viñas están por arriendo.

Más otra en dicho término, más abajo, de quince jornales; lindan de una parte con viñas del convento y por otra con viñas de dicha yglesia.

Más otra viña en dicho término, de ochenta jornales, que por el bendabal linda con tierra de Don Antonio de Aguiar, y por el nordeste con viñas del convento de Meira y por el solano con viñas deste convento.

Más otra en dicho término, de veinte jornales. Linderos: al bendabal con tierras de Don Antonio de Aguiar, y al norte con viñas de los herederos de Bartolo García y por el nordeste con el camino que ba de la cassa de Don Antonio de Rigueira a la bodega de Meira. Trocó el convento esta viña con Don Antonio de Aguiar, por la dos Borreyros, que está en Perbes.

Más un soto que baja de arriba abajo por la hacienda deste convento; llebará el soto de sembradura seis ferrados, y linda al solano con herderos de Don Antonio de Aguiar.

Más otra viña de dos jornales. Linderos: camino que ba de Míguez por viñas de dicha yglesia de San Juan.

Más otra en dicho término, de dos jornales. Linderos: el camino de las viñas que ba de la cassa de Don Antonio de Aguiar a Mígroçe, y con viña de dicha yglesia.

Más otra viña de dos jornales que está dentro de la hera de Don Antonio de Aguiar. Linderos:

hacienda de Don Domingo López de Arribas, y por otra parte con hacienda de dicho Don Antonio de Aguiar. Esta viña trocó el convento con la dos Borreyros.

Perbes

Foro que hiço el convento a Antonio Bázquez, vezino de San Juan de Villanueva, por su vida, la de un hijo, nieto, biznieto y veinte y nueve años más, del tarreo de heredad y salido, término de Villanueva que parte del está plantado de frutales y otra parte del era monte y braña, y está entre las viñas de la bodega; por el bendabal topa en la cortiña de Vila de Sandiá, que llebaba Juan Beltrán das Seijas, y por el solano en cortiña del dicho Juan Beltrán, que dicha cortiña testa en la yglesia de San Juan, y por el nordeste topa en viñas de dicho convento que labraban Juan de Francisco de Vilarinho y Andrés da Leira, y en renta de un real cada año por San Miguel de Septiembre en la granja de Perbes. Si se bendiese en algún tiempo tiene el convento la décima del precio.

Passó ante Juan da Ponte, año de 1642.

Posseem este heredad Juan de Villarino, hijo de Roque de Villarino y Juan Bázquez da Graña.

Obligación que hiço Don Antonio de Aguiar y Ulloa, vezino de Perbes, de pagar cada año la limosna de treinta missas a tres reales menos quartillo por fundación de Doña María das Seijas y Andrade, su muger, dichas en la yglesia de Sorrizo quince, y otras quince en este convento de Caión, que a cada parte tocan treinta y nueve reales menos quartillo, fundados cada dos uno y otros sobre las viñas que tiene en la agra de Montarea, que se dice de San Pedro das Viñas, que serán setenta jornales y las tiene por de fuero al quinto, de la yglesia de Nuestra Señora del Açogue, de la ciudad de Betanços, sitas en el arrabal della.

Más el lugar del coto de Jubia, que al presente labra Francisco Rodriguez. Más el lugar que labra Simón da Veiga, sito en la feligresía y jurisdicción de Narayo. Más el lugar que se dice de Pedros, sito en la feligresía y jurisdicción de Anca, con todos los dichos lugares anejos y pertenecientes.

Passó ante Antonio Sánchez, que era de Paços. Año de 1662.

Nota: Estas missas no se cobraron desde el año de 1701, ni aquí ni en Sorrizo. Andaban entre las misas de cargos ordinarios. Dejéronse de decir desde dicho año, poco más. En el año pasado de 736 por pleito que se litigó en Santiago a petición del fiscal eclesiástico, de orden del convento y de Sorrizo. Se dió sentencia rebajándolas a quince, las ocho en este convento y las siete en Sorrizo, a tres reales menos quartillo. Oy ia no entran en cargos ordinarios y quedan por misas sueltas. Han costado muchos reales al convento y así si Doña Juana de Aguiar ereda dichas hipotecas (menos del lugar de Jubia) o sus herederos las pagasen, se dirán; y si no, no se apliquen asta la recivida de limosnas, para escusar nuebos gastos y no aplicarlas de valde como otras muchas. Págolas el año de 737.

Sincura de Villanueva

Executoria y sentencia definitiba ganada en la Real Audiencia deste Reino, contra Bernaldo Maldonado, Elvira Hortíz de La Torre, como tutora de los hijos que le quedaron del Lizençiado Villar, su marido, por la qual fueron condenados a desembarazar al convento las dos partes de seis de la sincura de San Juan de Villanueva y juntamente los frutos caidos y costas causadas, año de 1563.

Apelaron della para la Chancilleria de Valladolid y la confirmaron excepto las costas que dellas fueron absueltos. Fue dada esta sentencia en Valladolid año de 1565. En el año de 1566 tomó el convento la posesión por ante Juan Rodriguez, escribano.

Foro que el prior fray Phelipe Flórez hiço con lizençia del Padre Ossorio a Pedro Rodriguez da Graña y a Antonio da Fonte, vezinos de San Pedro de Perbes de la dos terzias partes enterramente de los montes y prados de Comoucelo que según el apeo y partija a número II deste libro lleban de sembradura los dichos dos terzios setenta y quatro ferrados antes más que menos, y en este foro no expressan más que treinta y quatro demarcándolos diciendo confinan por el travesío y nordés con la mar, por el bendabal con hacienda de Gregorio Pardo, de Alonso Mançobo y de Juan de Lossada de la capilla de Alonso Mançobo.

Y se les aforó por vida de tres reies y 29 años más, por rrenta del quinto y sexto del fruto, de lo labradío el quinto, y de lo montessío el sexto. Más tres carros de leña a bien cargar. Más dos gallinas de campo. Más han de asistir con bueies y carro a rrastrear y carretar todo el vino que este convento tuviere asta ponerlo en el embarcadero. Y si fuesen omissos, puede el convento alquilar a su gusto y después cobrar dellos lo que digere ha gastado así en los alquileres como en las costas y daños que se causaren.

Passó ante Bartolomé Gómez, año de 1685. Está junto a este foro otro foro viejo que el año de 1616 hiço el covento a Marcos lópez e Pedro Díaz Teixeira. Averiguesse quien lleba en esta tierra quarenta ferrados de sembradura que faltan. Está junto a este foro un arriendo que hiço el Padre Prior fray M. año de 1653 a Pedro de Dopazo y Antonio Dopazo.

[Con letra distinta se aclara quienes eran los propietarios de los cuarenta ferrados, diciendo]: Posee estos bienes Francisca Dopazo, como hija de Pedro Rodriguez, Marcos da Fonte como hijo de Antonio da Fonte, Joseph Rivas Montenegro como erederero de Francisca López, hija de Ambrosio da Fonte; Ygnacio Dominguez, como erederero de Antonio do Pazo, hijo de Margarita López, muger de Marcos da Fonte que le hubo de segundo matrimonio. Ygnacio Manio compró un ferrado de labradío a Francisca do Pazo. Ygnacio Dominguez compró a Miguel das Penas, vezino de San Panthaleón y a Domingo do Pazo, vezino de Doniños y a Pedro Rodriguez, aora difunto, hermano de Francisca do Pazo. Pedro Tenreyro, vezino de Perbes compró a Pedro de Rivas un ferrado algo más de tierra labradía y otro de monte. Pagó 16 reales.

Los montes que están por cultivar llevarán doze ferrados, y treinta ferrados los cultivados en que entra un erbal que llevará dos ferrados el que vendió Antonio da Cancela a Gregorio de Esteyro, y antes lo avía comprado Pedro González.

Foro que el convento hiço a Jácome Díaz, vezino de San Pedro de Perbes, por vida de tres reies de Hespaña y que el primero es Phelipe 4^o, de una leira de viña blanca y tinta de nueve jornales, los siete ya están plantados y los dos de yermo, sitas en la agra de Berbellas, que por el nordés testan en viña de [?] Miranda como de fuero quarto que labra María de Cavezal, muger de Lope de Leira, de Leboreu, y por la parte de arriba en un cómaro que ba de la yglesia de Perbes para Boebre, y por el bendabal y por abajo, que es donde el rrío de Feliz pasa debajo de la dicha yglesia de Perbes para la mar; y se le aforó en renta del quarto del vino con la obligación de que la an de acabar de plantar, y si la benden deven pagar la décima y así mismo no vendimiar sin dar aviso al convento.

Passó ante Pedro Ares de Guntín, escribano, año de 1645.

Está anotado lleba esta viña Bartolomé da Rigueira y Antonio de Anca, vezinos de Perbes, y dice está sita junto al molino de Feliz; esto está anotado en el folio viejo que en el año de 1544 hiço el Señor Don Hernando Bermúdez de Castro a Gonzalo Sánchez y Juana Díaz, su muger, y en el folio nuevo a las espaldas se dice lleba esta viña Bernardo Díaz, vezino de Perbes y lo rendó un vezino de la Coruña y Marcos Díaz, vezino de Perbes heredero de Jácome Díaz, y en el año de 1682 aún no avían plantado los dos jornales que faltaban de plantar y a ello estaban obligados.

Foro que hiço el convento a Juan Derba y Juana do Barreiro, su muger, vezinos de San Juan de Villanueva, y a Fernando Silbar y a Ynés da Leira, su muger, vezinos de dicha feligresía, por sus vidas la del hijo de cada uno dellos y nieto, y sinó el más viejo, de suerte que sean solamente dos personas, del tarreo do Chamorro, feligresía de San Juan de Vilanoba, de 14 ferrados de pan de sembradura, que por la parte de arriba testa en el camino antiguo que ba a la fuente de Hombre y en cortiña de los dichos Juan Derba e Fernando Silbar, y por otra parte en cortiña de los herederos de Andrés Lamas, clérigo, y por otra parte en heredad deste convento, y la otra de Juan Porca, vezino de Vilavoa y por el fondal en heredad de la yglesia de Vilanoba, y por otra parte en el rigueiro da fonte Tuiñas do Agro Da Viña; y así demarcada se les aforó tanto al uno como al otro con pensión de dar al convento el quarto del vino que Díos en él diere en lo que se tubiere de viña; y en lo que se sembrare, el quinto del manajo de trigo o centeno, y si fuere mijo se medirá por el alimón y si alguna parte estubiere a campo tendrían obligación de apaçentar los buעים en el tiempo de la bendimia, y antes de benderle avisarán para saber de quien le ha de cobrar la renta susodicha.

Passó ante Alonso Pérez, Recetor de la Real Audiencia, año de 1605.

Traen esta viña Santos da Herba y Juan da Cabaña, bendió la parte a Nicolás Lorenzo llamado Çerbas cojo, vezino de Puentedeume.

Al margen dice: A ocho de Abril de este año de 1605 nació Phelipe Quarto, pero éste foro se hiço en vida de Phelipe Tercero, que murió año de 1621.

De esta viña lleva parte el casero por arriendo, y la restante se cultiva por el Colegio y por consiguiente deste foro ya ni se deve dar crédito a lo arriba escrito.

Obligación que hiço Esteban de Pereiro, vecino de San Andrés de Cabañas de pagar a este convento el quarto de vino que se diere en quatro jornales de viñas tintas en la chousa da Bodega, feligresía de San Juan de Vilanoba, la qual por el nordés testa con viña de Bartolomé García, que también es de dicho convento, y por el bendabal con viña de Pedro da Leira, y por el fondal en el rriío da fonte da Graña, y los ocho jornales de viña dicha confessó ser propia deste convento el qual se la dejó con dicha pensión del quarto, y también de que la labrasse de todo lo necesario sin limitación de tiempo.

Passó este acogimiento ante Juan de Ponte, año de 1642. Traéla el licenciado Bartolomé García, vezino de Cabañas, junto a Puentedeume.

En ocho de Enero de mil y setecientos se le arrendó a Domingo de Doniños, vezino de

Santiago de Boebre el hermeiro dos Pumariños, por tiempo de tres años que fenecen por el año de mil y setecientos y dos, por renta de quatro reales de bellón cada un año, y la primera paga será por el fin de Septiembre que viene deste presenta año de mil setecientos.

Pleito de demanda contra Juan Beltrán das Seijas y Dominga do Paço, viuda de Gabriel da Rigueira y Pedro Díaz Piñeiro, y los hijos y herederos de Pedro López, vezinos de Perbes, ante el Alcalde Maior de Montaos Juan Granero sobre las tierras siguientes: una heredad en Perbes que testa de una parte en heredad que fue de los Piñeiros, y por otra parte en heredad del capellán García y sus herederos, según la solía llevar Francisco da Leira, y en el año de 1695 que fue el año que pusso esta demanda llebaba Juan Beltrán. Llébala oi día Don Antonio de Aguiar, y los terzios del molino de Feliz que llebaba el dicho Juan Beltrán, traé-lo Aguiar.

Más lo dos terzios, digo un cuarto, de heredad que topa en el mismo molino según testa en heredad de Pedro de Paços, y de otra parte con el mismo molino y camino antiguo de sembradura de dos ferrados, el qual labraban Marcos Díaz y sus consortes, y aora está de viña junta con otras de dicho convento. Traéla Miguel da Leira.

Una viña sita en Curío Maior, de ocho jornales, sita en las Figueiras, y la llebava Juan Beltrán das Seijas, como heredero que fue de Gonzalo Sánchez. Traéla aora Aguiar.

Más otra viña sita en Erbellas de diez y ocho jornales, testa con viña de Alonso de Sigura y en viña que finçó de Lope Rodriguez, que llevava el capitán Juan Ares, vezino de Puente de Eume, y aora la tienen los Rigueiras.

Más otra heredad labrada que se dice de Feliz, testa por encima con las viñas del señorío, y por abajo en el río de Feliz, y testa en tarreo de la yglesia, y pertenece lo susodicho a la sincura de Perbes, de cuja heredad pertenecen a este convento los dos tercios enteramente, y como tal lo aforó el Señor Don Fernando a Pedro Díaz Rigueiro de quien fue heredero Juan Beltrán, y aora lo posee Aguiar y sólo paga al cura.

Más el monte y heredades labradas del monte Do Cal da Erbossa, que de la parte de arriba parte con heredad de San Miguel de Breamo, de los quales llebava Juan Beltrán das Seijas una tença de tres anegas de pan. Y así mismo llebaban los herederos de Pedro López Dourol que eran Marcos de Espiñeiro y sus menores Miguel y Pedro López, y otra tença de tres anegas, y ansimismo llebavan Dominga do Paço y sus hijos y de Gavriel da Rigueira.

Más una cortiña que llebava Juan Beltrán das Seijas debajo de la yglesia de la Villa Nueva, que por la parte de abajo testa en el río; llebará seis ferrados; la metad della es del convento y la sincura de dicha yglesia.

Más seis jornales de viña a do dicen de Feliz o Villa Dóniga, que llebava Dominga do Paço y su hijos, y por la parte de arriba parte con el camino que ba cara a Boebre alrededor de las viñas del señorío, y por la parte de abajo con heredad de Santa María de Monfero.

Más la heredad de Penedo que lleban los demandados.

Estas son las heredades demandadas en el pedimento que puso el Padre Prior fray Manuel de Castro, para cuió pleito dió poder a Bernardo de la Yglesia en la Audiencia de Montaos, su fecha 20 de Marzo de 1645 ante Juan da Ponte.

Y en el mismo día, mes y año el Merino de Montaos despachó carta en seguimiento con rrequisitoria para emplaçar los demandados. Fueron todos emplaçados personalmente, dejaron pasar el término y en 16 de Jullio de 1646 se les acusó de reveldía y se mandó recibir a prueba dentro de 9 días; prorrogóse más término y se hizo la probança a favor del convento descubriéndose más tierras. Está anotado en una cubierta deste pleito original.

Traen aora estas tierras Antonio de Anca, Gabriel da Rigueira y consortes y Don Antonio de Aguiar las más dellas. Las que demás de las de arriba declararon los testigos, se hallarán en las declaraciones que están en el pleito.

Arriendo que hizo el convento a Andrés de Lamas y Ana Fernández, su muger, de la casa y lugar en que el sobredicho vive en Perbes, que está junto a la cassa principal de la granja del convento. Más la cortiña que está pegada con dicha cassa y confina con la que está principal a la bodega; llebará un ferrado, y al bendabal topa en la era de dicho lugar. Más otra cortiña que aora es viña, de un ferrado, está a la parte del norte y junto a ella passa por el camino de él que ba para el río Bañobre, y linda por el nordeste con heredad de la capilla de San Juan inclusa en yglesia de Puente Deume. Más la choussa do Paço, junto a la misma casa, de doçe ferrados y tiene veinte ferrados de viña cerrada de sobre sí. Más un pedazo de heredad dentro della que del bendabal y solano linda con el río, y por el travesío con heredad das Quintas y heredad del señor Conde de Grajal; y en dicha cerradera queda otro pedaço de viña dentro de la huerta que tiene dicha casa, donde están los limoneros y otros árboles. Y tendrá asta 24 jornales, y por medio de dicha viñas está la correidoira por donde se anda con carro. Más el tarreo questá sito en la agra de Costa Eben, topa en heredad de Don Pedro Sequeiro y por el travessío y nordeste linda con heredades que quedaron de Pedro do Paço. Más otra leira de heredad que se dice da Pedreira y Redonda en la misma agra junto a la antecedente, y confina por el nordeste con heredad de Gabriel da Rigueira y por el travessío con heredad de Juan de Paço y herederos de Pedro López de Orol; lleban estas dos heredades 28 ferrados. Más la heredad labrada y montessía que llaman da Rigueira, quarto della es una viña de quatro jornales que suele traer Domingo Broeiro, vezino de Puente Deume. Más otra heredad que testa junto al río que llaman do Aguçadoiro; ésta se arrendó a Catalina Gonçalves. Más las dos tercias partes enteramente de los Prados y Pradiños de 13 ferrados cerrados sobre sí mismos con un molino de agua por el medio; aforóse a Pedro Gonçalves; más 108 árboles de dar fruto. Más la zerradura y viña do Pai. Y así demarcado se lo arrendaron con pensión del quarto de todo fruto. Más una gallina y un pollo y seis ferrados de zevada blanca. Pagó todo por el tiempo de la bendimia. Año de 1683.

Perbes

Foro que hizo el convento a María Fernández Tenrreira, viuda de Pedro Pardo de Andrade, de unas heredades en que se avía metido además de las que antes le avían aforado. Y las que verdaderamente le tenían aforadas, son las siguientes:

Un tarreo de 12 toledanos sito en la agra Dosiño, de la feligresía de Boebre, que de una parte

testa de longo a longo en el camino que ba para Camouçelo, por otra en heredad que quedó de Alonso Mançebo de heredad de Don Francisco Freire; éste tarreo le cerró la sobredicha y del pagó solamente la renta, y aviéndose sacado Paulina y manifestado un apeo antiguo, confessó la dicha María Fernández poseer además del tarreo referido, los siguientes:

Una leira de una anega, abajo del sitio de Boebre sobre el cómaro de Espiñeiro, que por la caveça testa en heredad de la capilla de San Juan, y por el fondal en el cómaro de Surribas, y por la otra parte en heredad deste convento, que llebaba María (?).

Más otra heredad de cinco toledanos sita en do dicen Guntín; testa en el camino de Guntín que ba para Camouçelo, de otra parte en heredad de Fernán Martínez, y de otra con heredad de la capilla de San Juan, y de otra en la silbeira (?) en el tarreo que ba sobre dicho cerro que es deste convento; y se le aforó por doçe ferrados junto a una heredad de otros ocho que eran del convento; y por esta añadidura no pagaba nada; y tratando el convento de aforar todas las tierras que avía sacado, acudió la dicha María Fernández a hacer nuevo foro, y añadió dos reales de vellón más de las que pagaba por los 12 ferrados reconociéndose poseedora y casera del convento de veinte ferrados de sembradura pagando el 4º del fruto, los dichos dos reales y no la quisieron admitir, y solamente hicieron foro a Andrés Díaz, vezino de Puente Deume, así de los ocho ferrados que traía María Fernández como de la demás hacienda que estaba oculta y arriba ba declarada. Más se le aforó otra heredad de cinco ferrados, testa por una parte en la silveira que divide dicha heredad con el camino que se dice el Campo de la Yglesia, y por otra parte con heredad Cortiña de Alonso de Bessus, y por otra parte en la silveira o cómaro que divide dicha heredad de la hacienda que lleba Marcos López, clérigo, y hacienda della que fue de Juan Pardo, y por otra en el cómaro de la heredad del lugar do Velo que labraba Pedro do Borrugueiro, y por todo además del foro se le puso ha de pagar cada año tres gallinas.

Passó ante Juan de Ponte, año de 1642, y fue por sus vidas y la de tres reies de Hespaña; más ha de pagar cada año 2 ferrados de centeno.

Hizose este foro reinando Phelipe Quarto.

Confirmación deste foro a Antonio Díaz con condición de que si la dicha María Fernandez no pagaba la rrenta de los doçe ferrados que le avían aforado, recaiese dicha hacienda en el dicho Antonio Díaz con pensión de pagar el quarto del fruto de unas y otras heredades y viñas, y así mismo si sacaba la hacienda que traía María Fernández pagasse por todo ocho reales y medio del quarto del fruto; no la sacó y así sólo paga Don Bartolomé Díaz, cura de Nogueirossa, seis reales.

Págalos Don Francisco Rodriguez Carvalleyra, sacerdote, vezino de Boebre.

Benta que a favor deste convento hiço Juan de Nogueirido, del pumar y pedaço de heredad que está plantado de frutales, sito en el lugar de Bermano, feligresía de Perves, junto a la cassa del convento, que de una parte topa en heredad de los hijos que quedaron de Pedro Bermano, y por otra parte en heredad de los hijos de Lope de Leira, por otra en heredad de Juan de Paços, y fue de Colmelo, y por otra en el camino bello que ba a longo da chousa de Pedro Pardo Fraguío, en precio de tres ducados.

Passó ante Juan da Ponte, año de 1597.

Memoria de las viñas y tierras

que en tiempo del Padre Prior fray Alonso de Fuenmayor
no estaban aforadas.

Juan Merino, vezino de San Juan de Carantoña y otros tenían algunas heredades de las que se contienen en dicho memorial que aquí no se expresan por estar ya aforadas, como consta de los foros que tiene el archibo.

Sentencia que en favor del convento se dió el año de 1689 siendo Prior el Padre fray Francisco Xerez, por la qual fueron condenados Marcos Pérez, Matheo da Cançela y Maria da Leira, vezinos de Boebre, a que desembagassen la heredad de seis ferrados de sembradura en donde llaman Cal da Herbossa, y en el mismo año se tomó la possessión; juntamente se arrendó por seis años a Pedro Desteiro, vezino de Boebre, diciendo testa en heredad de Alonso de Sanguñedo, y en el camino que ba de la yglesia de Perbes a la de Boebre por rrenta del quinto del fruto y un real, y una gallina cada año puesto en la granja de Perbes por el mes de Agosto.

Pasó ante Jacinto de Frias, año de 1689.

Arriendo que hiço el Padre Prior fray Francisco de Xerez a Alonso de Sanguñedo y su muger, y a Catalina da Leira, viuda de Rodrigo Piñeiro, vezino de Boebre, de seis jornales de viña que ellos tenían cerrado junto al camino da Herbossa. Más otro pedaço junto a dicha viña labradío y montessío que estaba abierto y lleba tres ferrados; que la viña testa con el camino que ba para la yglesia, y del bendabal con el mar, y al solano con viña del yglesario. Más otro pedaço de ferrado y medio a do dicen A Peña do Seijo, que por el nordés da con herencia de Don Juan de Lossada, y al bendabal con heredad del mismo, y de la parte del mar con heredad del lizençiado Bartolomé Díaz y de Antonio Rodriguez; todo lo qual se les arrendó por veinte y siete años en rrenta del quarto del vino, y por lo labradío dos ferrados de centeno cada año.

Passó ante Bartolomé Gómez, escribano de Caión. Año de 1687.

Perbes, Boebre y Villanueva

Possessión que el Padre Prior Don Diego de Espinossa, tomó en nombre del convento por auto ganado de la Real Audiencia el año de 1590 siendo gobernador deste Reino el Marqués de Zerralbo, de las sincuras de Santiago de Boebre, San Pedro de Perbes y San Pedro de Villar maior.

Passaron los autos de possessión por ante Gómez Patiño reçetor de la Real Audiencia en el dicho año de 1590.

Perbes

Foro que el convento hizo a Juan Martínez y María Anidos, su muger, por sus vidas y las de un hijo y nieto que señalaron de las dos tercias partes enteramente del monte Da Rigueira, feligresía de Perbes, ansí labradío como montesío en rrenta del quarto del vino en uba puesto a su costa en el passadizo de la dicha viña.

Passó ante Nicolás Alfeirán, scrivano Real, vecino del coto de Leiro, año de 1616.

Arrendósse esta hacienda a Andrés de Lamas, alias Fleniega, y aora la trae toda o parte della

Marcos de Lamas, su hijo por derecho de nuestro casero de Perbes.

Perbes

Foro que hizo el sseñor don Fernando Bermúdez de Castro a Gonzalo Sánchez de Landrobe y Juana Díaz, su muger, vezinos del coto de Perbes, de una leira de heredad calba sita en la feligresía de Perves que por una parte testa en heredad que fue de Basco de Nara y de otra en heredad de los Piñeiro, de otra en heredad del Sr. Don. Fernando y por otra en heredad del capellán Fernández.

Más le aforó las dos tercias partes del molino de Feliz.

Más un cuarterón de heredad que boga en el mismo molino, según testa en heredad de Pedro de Paços y de otras partes en el mismo molino y en el camino antiguo.

Más una viña sita en Surio Maior que son dos terzias partes della, el otro terzio es de la yglesia; y se les aforó todo lo dicho por sus vidas y tre voces más con pensión de pagar del pan el quarto de dos en dos años y que labrasen las tierras. Y de viña cada año el quarto. Y por las dos partes del molino medio real de plata y una gallina.

Passó ante Sancho de Villares, escrivano Real, año de 1541. Dijo el cassero le den las propiedades de Gabriel da Rigueira, Francisco da Rigueira, Juan da Rigueira y Fernando da Riguera, vezinos de Perbes y el molino de Antonio de Aguiar.

Perbes

Allanamiento que hizo el comisario D. Pedro Infante, cura rector San Pedro de Perbes y Santiago de Boebre, su anejo, de no impedir perciba el convento las do terzias partes de los diezmos y de dichos sus beneficios y de lo que labraren sus feligreses en otras partes. Y elección de desmero en cada una de las feligresías sussodichas a lo qual fue obligado, y anssimismo a pagar las costas y gastos que en la contradicción que puso se causaron querellando de fuerça en la Real Audiencia que importaron 3.500 maravedís que con otros ciento y treinta reales se entregó de contado al Padre fray Gregorio de Villar.

Passó este allanamiento ante Antonio Fernández de Castro y Parga, scrivano Real y de Número de la Coruña en el año de 1691.

Perbes y Caion

Autos de la justicia hordinaria de Caión para que no sse ponga impedimento alguno a todo el vino que se trajese de Perbes gastando en el consumo con que se pague la sissa que si sobrare al consumo se bendiese; fue dado en vista de una información que dió Don Antonio Gómez de Rioboo, juez de la jurisdicción de Caión, año [ilegible].

Sincura de Villanueva y Villarmaior

Arriendo que hizo el Padre prior fray Joseph de Vango, de Puentes Deume, de las sincuras de Villanueva y Villarmaior por nueve años en rrenta de 1.200 reales y el convento ha de pagar el subsidio.

Passó ante Bartolomé Gómez, scrivano de Cayón, año de 1675.

Arriendo que hizo el Padre fray Martín de Murua a Domingo López Dariba, vezino de Puente Deume, y a Pedro García, vezino de Boebre, de dichas sincuras, y las rrentas de quartos y quintos de todo fruto excepto los diezmos y rrentas de vino, que esos quedan al convento, sino el vino de Villarmaior que esse le han de perceber los sobredichos; arrendóseles

por quatro años que fenecen a fin de Diciembre de 1695 en renta de 675 reales en dos pagas, San Juan y Navidad, y ansimismo han de pagar el subsidio y excussado que por razón de dichas sincuras se debe pagar.

Dieron para en cuenta de las pagas venideras mill reales anticipados, y assi la primera paga que han de hacer al convento es San Juan de 1694, en la qual han de dar 337 reales y medio de la media paga, que a dicho tercio corresponde y con once reales y medio que además de los mil reales anticipados faltaban para cumplir las pagas desde la fecha del arriendo asta la dicha media paga de San Juan de que deven pagar en ella trescientos y cinquenta reales.

Passó ante Pedro de Vales, scrivano de su Magestad y de rentas del excelentísimo Señor Conde de Lemos. En la villa de Puentes Deume, año de 1692.

Sincuras de Perbes y Boebre

Arriendo que hizo el Padre Prior Alfaro al capitán Don Angel Pardo de Zela, vezino de Puentes Deume de las sincuras de Perbes y Boebre, excepto el vino, por renta de 1.300 reales y 3 carros de paja de centeno.

Passó ante Domingo da Porta, año 1668.

Arriendo que hizo el Padre Prior Xerez a Domingo López Darriba, y a Pedro Gonçalez, de Boebre, de las sincuras de Perbes y de Boebre por tres años, más dos carros de paja triga y otro carro de centeno. Fue echo este arriendo en fin de Diciembre del año de 1690.

Passó ante Pedro de Vales, año de 1688.

Arriendo que volvió a hacer el Padre Prior Xerez a los dichos Domingo Darriba y Pedro Gonçalez por quatro años en renta de 600 reales solamente, y el subsidio lo ha de pagar el convento. Dieron anticipado 1.200 açumbres de vino, pagando con él mil reales para en cuenta de las pagas venideras; fenese este arriendo para fin de Diciembre de 1694.

Passó ante Pedro de Vales, año de 1689.

Arriendo que hizo el Padre fray Gregorio de Villar a Pedro Gonçalez, vezino de Boebre, de las sincuras de Perbes y Boebre, ansi diezmos como rentas de quartos y quintos, excepto sincura por quatro años que fenecen por el último de Diciembre de 1697 en renta de 675 reales de vellón con obligación de pagar el dicho precio, más han de dar un carro de paja triga y otro de paja de centeno. Dió adelantados 825 reales. Hízose este arriendo el año de 1693 ante Antonio Pérez de Leis, vezino de Puentedeume.

Y adbiértese que estas sincuras estaban ya arrendadas a Domingo Darriba, vezino de Puente Deume y a dicho Pedro Gonçalez por quatro años que avían de fenecer a fin de Diciembre de 1694 en las condiciones arriba referidas. Y así es nulo este 2º arriendo, lo primero por no estar fenecido el anterior, lo 2º por no desistir de la acción que tenía el primero Domingo Darriba, lo 3º porque tiene implicación de decir un arriendo el 1º que acaba por Diciembre de 1690, y el segundo afirma que la primera paga del segundo ha de ser San Juan de 1699. Y finalmente el que le hizo no pudo hacerle porque subdelegato non potes subdelegare, y si está delegado en el Padre Prior no pudo subdelegar en el Padre fray Gregorio, y más quando están anulados por los Padres penitenciales qualesquiera foros y arriendos que hagan los Padres Piores, y siendo esto ansi como consta de los mandatos en las visitas, quanto menos será bálido aviendo sido echo con tanta inormissima [diferencia] como ba de 1.300 reales a

675, y más en este año que subió tanto el pan.
Passó ante el scrivano dicho.

Estas sincuras están arrendadas en la mitad menos de lo que valen, por no averse arrendado publicamente y con zédulas en Puente Deume.

El padre predicador fray Juan de Grado, Prior de este conbento, hizo nuebo arriendo por tres años a Pedro Gonçalez en mill y treinta reales libres al combento. Y se acaba este arriendo por el mes de Diziembre de setecientos. Y también ha de dar dicho Pedro Gonçalez dos carros de paja, uno de çenteno y otro de trigo.

Veáse el Libro de Caja donde se nota en quanto se arriendan estas sincuras desde el año de 1725 en adelante, y reparese en el excepto, y en quanto perdió este conbento en tantos años como hace que las posee.